

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 28 - LUNES 5 DE MARZO DE 2012

Pág. 1

I. Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZAMORA
SECCIÓN DE DERECHOS CIUDADANOS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
Infracciones Administrativas

Número de Expediente: ZA-2602/2011.

Edicto

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. Saúl Nistal García, con NIF 71560193V, y con último domicilio conocido en C/ Las Ventas, 10, de León (León), en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que por el instructor del procedimiento que se le instruye en esta Subdelegación del Gobierno por infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se ha propuesto la imposición de la sanción señalada en el art. 28.c) de la citada norma legal.

El texto completo de la propuesta se encuentra en este centro a su disposición. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente notificación, puede el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Zamora, 24 de febrero de 2012.-El Secretario General, Dionisio Ferrero García.

I. Administración del Estado

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZAMORA
SECCIÓN DE DERECHOS CIUDADANOS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
Infracciones Administrativas

Número de Expediente: ZA-2744/2011.

Edicto

Según lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D.^ª Ana Beatriz Aldonza García, con NIF 71036294N, y con último domicilio conocido en C/ Cardenal Cisneros, 45-3.º B, de Zamora (Zamora), en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que por el instructor del procedimiento que se le instruye en esta Subdelegación del Gobierno por infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se ha propuesto la imposición de las sanciones de multa de trescientos uno euros (301 euros) y la señalada en el art. 28.c) de la citada norma legal.

El texto completo de la propuesta se encuentra en este centro a su disposición. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente notificación, puede el interesado aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

El pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá conllevar la terminación del expediente, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Zamora, 24 de febrero de 2012.-El Secretario General, Dionisio Ferrero García.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
OFICINA DE PRESTACIONES DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don José Ignacio Alonso Sánchez con NIF: 70879662X y número de Seguridad Social 37/10042434/14, que tuvo su último domicilio conocido en Plaza Castilla y León, n.º 2-4.º C, 49014 Zamora, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del SPEE, Oficina de Prestaciones C/ Dr. Fleming, 6 y 8, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal de la comunicación de propuesta de suspensión o extinción de prestaciones por desempleo, advirtiendo que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del SPEE, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del SPEE.

Lo que en cumplimiento del art. 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14-01-99), se hace público a los efectos de notificación del interesado.

Zamora, 20 de febrero de 2012.-El Director Provincial, Ángel Blanco García.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don José Sánchez Galende, con DNI: 71018030X, que tuvo su último domicilio conocido en Pl. Conde Duque de Olivares, 1-P1, 1-E, de Toro (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero. 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14-01-99), se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 22 de febrero de 2012.-El Director Provincial, Ángel Blanco García.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Jesús Alberto Urbina Pinto, con DNI: 71050241K, que tuvo su último domicilio conocido en calle Reja Dorada, 13, de Toro (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero. 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14-01-99), se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 22 de febrero de 2012.-El Director Provincial, Ángel Blanco García.

R-201200845

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador/a D/D.ª Natanael Reyes Oviedo, con DNI: X6382926N, que tuvo su último domicilio conocido en calle Cuesta del Río, 18-3 B, de Benavente (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, sin reclamación de cantidades, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá la tramitación correspondiente del expediente incoado.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo primero. 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14-01-99), se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 23 de febrero de 2012.-El Director Provincial, Ángel Blanco García.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Roberto Ramos Paredes, con D.N.I. 71.024.940 y número de Seguridad Social 49/10.051.440, que tuvo su último domicilio conocido en Guinda Garrafal, n.º 6-3.º C, de 49800 Toro (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, n.º 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución sobre suspensión de prestaciones, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 27 de febrero de 2012.-El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Ángel Blanco García.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Ricardo Jorge da Silva Mendes, con D.N.I. E-X-6.386.067 y número de Seguridad Social 08/11.690.442, que tuvo su último domicilio conocido en Río, n.º 52, bajo, de 49159 Villaralbo (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, n.º 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución sobre suspensión de prestaciones, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 24 de febrero de 2012.-El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Ángel Blanco García.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador/a D/D.ª Abdelaziz Aboulaich, con D.N.I. E-X-5.104.815 y número de Seguridad Social 28/11.870.433, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Aragón, nº 2, 4.º B, de 49022 Zamora, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, n.º 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la comunicación de propuesta de suspensión o extinción de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 24 de febrero de 2012.-El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Ángel Blanco García.

R-201200877

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Norberto Augusto Pardal, con D.N.I. E-X-3.806.419 y número de Seguridad Social 28/11.412.521, que tuvo su último domicilio conocido en La Hiniesta, n.º 112, 2.º A, de 49025 Zamora, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, n.º 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la comunicación de propuesta de suspensión o extinción de prestaciones por desempleo, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 24 de febrero de 2012.-El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Ángel Blanco García.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador/a D/D.^a Hayat Bakhedda, con D.N.I. E-X-8.016.859 y número de Seguridad Social 34/10.060.279, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Renueva, n.º 23-3.º D, de 49600 Benavente (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, n.º 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución sobre exclusión del programa de recualificación profesional, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 24 de febrero de 2012.-El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Ángel Blanco García.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto al trabajador don Mohamed El Harchi, con D.N.I. E-X-3.402.427 y número de Seguridad Social 39/10.137.353, que tuvo su último domicilio conocido en CT. Palencia, n.º 5, de 49100 Villanueva del Campo (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, n.º 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución sobre exclusión del programa de renta activa de inserción, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 24 de febrero de 2012.-El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Ángel Blanco García.

R-201200874

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Edicto

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto a la trabajadora doña Amparo Bandera Cantoral, con D.N.I. 11.708.214 y número de Seguridad Social 37/8.011.130, que tuvo su último domicilio conocido en calle Ronda de Capuchinos, n.º 19-3.º D, de 49800 Toro (Zamora), a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Fray Toribio de Motolinía, n.º 9-11, de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la resolución reclamación previa, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se seguirá con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285 de 27-12-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. núm. 12 de 14-01-99) se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 24 de febrero de 2012.-El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Ángel Blanco García.

R-201200873

I. Administración del Estado

AGENCIA TRIBUTARIA
DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN
UNIDAD DE SUBASTAS
Delegación de Zamora

Anuncio de subasta

Subasta N.º: S2012R4976001001.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Zamora.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 27-02-2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 23 de mayo de 2012, a las 10:00 horas en el salón de actos de la Delegación de la AEAT de Zamora.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

- *Primero:* Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

- *Segundo:* La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

- *Tercero:* Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

R-201200843

- *Cuarto*: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

- *Quinto*: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

- *Sexto*: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Tramites destacados.

Pagar impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

- *Séptimo*: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la mesa de subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

- *Octavo:* Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

- *Noveno:* Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

- *Décimo:* El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

- *Undécimo:* El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

- *Duodécimo:* También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2012R4976001001

LOTE UNICO

Nº DE DILIGENCIA: 491123300782N

Fecha de la Diligencia: 02-03-2011

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN:

136.162,50 euros

TRAMOS: 2.000,00 euros

DEPOSITO: 27.232,50 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RUSTICA

LOCALIZACION: LG SITIO DE LOS ESPARRAGOS S/N
49530 CORESES (ZAMORA)

REG. NUM. 2 DE ZAMORA

TOMO: 1947 LIBRO:87

FOLIO: 74 FINCA: 6769 INSCRIPCION: 10

DESCRIPCION:

RÚSTICA. TIERRA DE CEREAL SECANO, NÚMERO 343-2 DEL PLANO, AL SITIO DE LOS ESPARRAGOS, AYUNTAMIENTO DE CORESES. LINDA: NORTE, CON MANUEL VIDAL GUTIÉRREZ -FINCA Nº 343-1-, SUR, CON ZONA EXCLUIDA; ESTE, CON ALFONSA DE LA IGLESIA BENAVIDES -FINCA Nº 344- Y ZONA EXCLUIDA, Y OESTE, CON ZONA EXCLUIDA Y CARRETERA DE CORESES AL PUENTE CORRANO. SUPERFICIE: TRES HECTÁREAS, TRECE ÁREAS Y SETENTA Y TRES CENTIÁREAS

VALORACIÓN: 136.162,50 euros

CARGAS:

Importe total actualizado: 185.758,92 euros

Carga nº 1:

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA EN GARANTÍA DE UN PRESTAMO DE 113.887,40 EUROS, QUE CORRESPONDEN 58.170,57 EUROS DE CAPITAL PENDIENTE DE VENCER, 55.482,53 EUROS DE CAPITAL, INTERESES, DEMORA Y COMISIONES VENCIDOS Y 234,30 EUROS DE INTERESES DEVENGADOS DESDE EL ÚLTIMO VENCIMIENTO. SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD DE CREDITO EL 21-11-2011.

Carga nº 2:

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA POR UN IMPORTE TOTAL PENDIENTE DE 71.871,52 EUROS, QUE CORRESPONDE 41.751,45 EUROS A CAPITAL PENDIENTE DE VENCER, 30.096,87 EUROS A CAPITAL, INTERESES, DEMORA Y COMISIONES VENCIDOS, Y 23,20 EUROS DE INTERESES DEVENGADOS DESDE EL ÚLTIMO VENCIMIENTO. SEGUN CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD DE CREDITOS EL DIA 21-11-2011.

ZAMORA, 27 de Febrero de 2012

R-201200843

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA N.º: **S2012R4976001001**

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

R-201200843

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

Anuncio n.º 0002/2012, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos conforme al artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, o sus representantes, que se relacionen en el Anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A tal efecto, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se le tendrá por notificado al interesado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo, y de la obligación de notificar las liquidaciones que en su caso se dicten.

Zamora, 24 de febrero de 2012.-El/La Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Vicente Sevillano Sánchez.

Anuncio n.º 0002/2012, de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan:

NIF DEL OBLIGADO TRIBUTARIO/ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE	ÓRGANO QUE LA TRAMITA / LUGAR DE COMPARECENCIA
11935764-Y GIRON PARDO GREGORIO	49-IND9-TPA-LAJ-12-000007 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT. PROYECTO LIQUIDACION	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
11948786-X SOTELO MARCOS ANTONIO MANUEL	49-IND9-TPA-LAJ-11-000182 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT. LIQUIDACION TRIBUTOS	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
11972698-W ALFONSO PASCUAL ALBERTO	49-TES9-INC-FRA-12-000001 FRACCIONAMIENTO ACUERDO DE INCIDENCIA	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
15976802-J FERNANDEZ HERNANDEZ M LOURDES	TES9-12-000087 LIQUIDACION TESORERIA	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
44970785-N VECINO FERNANDEZ YOLANDA	49-DIR9-SYD-LDO-11-000049 LIQ. DONACIONES PROYECTO LIQUIDACION	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
A-11631116 HOTEL GUADALETE SA	49-IBDS-TPA-LAJ-11-000022 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT. LIQUIDACION TRIBUTOS	Oficina Liquidadora de D. H. BERMILLO DE SAYAGO C/. Teniente Chamorro, 9 49.200 Bermillo De Sayago Zamora
B-37298833 NUEVOS DESARROLLOS CASTELLANOS	49-TES9-INC-APL-12-000002 APLAZAMIENTO ACUERDO DE INCIDENCIA	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
B-37370913 TORDELALOSA IN SL	49-IND9-TPA-LAJ-11-000176 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT. LIQUIDACION TRIBUTOS	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
B-37410404 PROVIOLMA SL	49-IND9-TPA-LAJ-11-000186 LIQ. ACTOS JURIDICOS DOCUMENT. LIQUIDACION TRIBUTOS	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
B-49238371 GRUPO CONCALSER SL	49-IND9-TPA-LTP-11-000251 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON. LIQUIDACION TRIBUTOS	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
B-85336600 SISTEMAS DE GESTION RETRIC SL	49-IND9-TPA-LTP-11-000263 LIQ. TRANSMISIONES PATRIMON. LIQUIDACION TRIBUTOS	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA
L-0312577-F PLANAS FAUNDEZ DEBORAH SHARON	49-DIR9-SYD-LSU-12-000001 LIQ. SUCESIONES PROYECTO LIQUIDACION	Servicio Territorial de Hacienda de Zamora C/. Leopoldo Alas Clarin, 4 49.018 ZAMORA

Zamora, 24 de febrero de 2012.-El/La Jefe del Servicio Territorial de Hacienda,
Vicente Sevillano Sánchez.

R-201200777

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de la Comisión Paritaria del C.C. Provincial del Sector de Comercio de Alimentación de Zamora

Aplicación de la cláusula de garantía salarial y tabla salarial definitiva del año 2011, y revisión salarial anual y tabla salarial provisional del año 2012

Código de Convenio número 49000405011981

Resolución de 28 de febrero de 2012, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Comercio de Alimentación de Zamora, en el que se acuerda la aplicación de la cláusula de garantía salarial y se fija la tabla salarial definitiva del año 2011, y la revisión salarial anual y tabla salarial provisional del año 2012.

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo provincial del Sector de Comercio de Alimentación, suscrito con fecha 9 de febrero de 2012 a fin de acordar la aplicación de la cláusula de garantía salarial y que fija la tabla salarial definitiva del año 2011, y la revisión salarial anual y tabla salarial provisional del año 2012, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del mencionado convenio (Boletín Oficial de la Provincia de 13 de julio de 2011) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral), y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCyL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías,

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo, en Zamora, a 28 de febrero del año 2012.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de funciones (Resolución Delegado Territorial de 05-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201200900

*Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio
de Alimentación de Zamora*

Asistentes:

Por AZEDA:

- Don Emilio Martín Velasco.
- Don Daniel Ángel Martín Rodríguez.

Por UGT:

- Doña Nieves García Galán.

Por CC OO:

- Doña Cristina Miguel Franco.

En la ciudad de Zamora, siendo las 12,00 horas del día 9 de febrero de 2012, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora (plaza de Alemania, s/n) las personas arriba relacionadas en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio de Alimentación de la Provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en llevar a cabo la aplicación de la cláusula de revisión salarial del año 2011 así como la tabla salarial para el año 2012 pactada en el artículo 18 del Convenio Colectivo referido (Boletín Oficial de la Provincia de 13 de julio de 2011).

Las partes reunidas, por unanimidad, adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Revisión salarial 2011. Se procede a revisar los salarios base del año 2011 en la cantidad resultante de incrementar en el 0,90% sobre los salarios vigentes al 31-12-10, cantidad resultante de la diferencia entre el IPC real del año 2011 (2,40%) y el 1,50% pactado. Dicha revisión tendrá efectos desde el 1 de enero de 2011. La tabla de la revisión salarial resultante se adjunta como Anexo I.

Segundo. Tabla salarial 2012. Se procede a incrementar los salarios definitivos del año 2011 en un 1,50%. La tabla salarial resultante se adjunta como Anexo II.

Tercero. Los atrasos surgidos deberán ser saldados por las empresas dentro del mes siguiente a la publicación de la presente acta en el Boletín Oficial correspondiente.

Quinto. Dar traslado de los anteriores acuerdos a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las doce horas y treinta minutos, se da por concluida la reunión en el lugar y fecha ut supra, levantándose la presente acta y firmando la misma en prueba de conformidad por las partes intervinientes.

Por las representaciones sindicales.-Por la representación empresarial [Rubricados].

R-201200900

Anexo I

TABLA REVISIÓN SALARIAL AÑO 2011

Nivel	Salario base (euros)	Cómputo anual (euros)
I	1.077,76	16.705,28
II	1.011,71	15.681,41
III	953,09	14.772,90
IV	920,58	14.268,99
V	880,90	13.653,95
VI	865,28	13.411,84
VII	865,28	13.411,84
VIII	S.M.I.	S.M.I.

Anexo II

TABLA SALARIAL AÑO 2012

Nivel	Salario base (euros)	Cómputo anual (euros)
I	1.093,93	16.955,92
II	1.026,89	15.916,80
III	967,39	14.994,55
IV	934,39	14.483,05
V	894,11	13.858,71
VI	878,26	13.613,03
VII	878,26	13.613,03
VIII	S.M.I.	S.M.I.

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

*Convenio Colectivo Provincial del Sector de Transporte de Mercancías
por Carretera de Zamora*

Código de Convenio número 49005105011994

Resolución de 28 de febrero de 2012 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y publicación del texto del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera de Zamora, para los años 2011-2012.

Visto el texto del Convenio Colectivo Provincial del Sector Transporte de Mercancías por Carretera, con Código de Convenio número 49005105011994 y anexos que lo acompañan, suscrito con fecha 2 de febrero de 2012; de una parte: Por ASETRAMDIZA y AZETRANS (CEOE-CEPYME Zamora), en representación de la parte empresarial, y de otra, por los sindicatos Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC OO), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral), y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCyL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías.

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar la inscripción del citado convenio colectivo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo, en Zamora, a 28 de febrero del año 2012.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de funciones (Resolución Delegado Territorial de 05-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

CAPÍTULO 1
General

Artículo 1. *Ámbito territorial.*

El presente convenio obliga a todas las empresas y sus trabajadores dedicados al transporte de mercancías, ubicadas en la provincia de Zamora, así como a las que residiendo en otro lugar mantengan puestos de trabajo en aquella respecto al personal que los ocupe.

Artículo 2. *Ámbito funcional.*

El presente convenio obliga a las siguientes empresas:

- * SERVICIOS REGULARES DE MERCANCÍAS.
- * SERVICIOS DISCRECIONALES DE MERCANCÍAS.
- * TRANSPORTES DE PESCADOS.
- * TRANSPORTES FRIGORÍFICOS.
- * TRANSPORTES DE LÍQUIDOS.
- * TRANSPORTES ESPECIALES.
- * TRANSPORTES LOCALES DE MERCANCÍAS.
- * EXPLOTACIÓN DE TÚNELES Y AUTOPISTAS.
- * AGENCIAS DE TRANSPORTES.
- * DESPACHOS CENTRALES Y AUXILIARES DE FF.CC. CON VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.
- * TRANSPORTE DE MUEBLES, MUDANZAS Y GUARDAMUEBLES.
- * Y EN GENERAL, A OTRAS EMPRESAS CUYA ACTIVIDAD PRIMORDIAL SEA LA DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN CUALQUIERA DE SUS CLASES.

Artículo 3. *Ámbito personal.*

Este convenio obliga a la totalidad del personal, que preste servicios en las empresas afectadas por el mismo y a todo aquel que ingrese durante su vigencia.

Artículo 4. *Vigencia.*

El convenio entrara en vigor el día 1 de enero de 2011 y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2012. En todo caso estará en vigor hasta la firma de un nuevo convenio, y sus cláusulas solo podrán ser derogadas por el nuevo convenio.

Artículo 5. *Denuncia.*

El presente Convenio se entenderá automáticamente denunciado el 31 de diciembre de 2012, comprometiéndose ambas partes a iniciar las negociaciones del nuevo Convenio en fecha no posterior a 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la denuncia.

Si denunciado y expirado el presente Convenio las partes no hubieran llegado a acuerdo para la firma de otro, o las negociaciones se prolongasen en un plazo que excediera la vigencia del actualmente en vigor, este se entiende prorrogado en su totalidad hasta la firma del nuevo, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto a su retroactividad.

Artículo 6. Garantía personal.

Las empresas y los representantes de los trabajadores, o en su defecto los trabajadores, podrán llegar a acuerdos mejorables tomando como base el presente convenio.

Artículo 7. Comisión Paritaria de interpretación, vigilancia, conciliación y arbitraje.

Se constituye una Comisión Paritaria en este convenio. Esta Comisión se reunirá cada vez que lo solicite cualquiera de las partes por causa seria y grave que afecte a los intereses generales de los ámbitos de este Convenio.

La reunión deberá ser comunicada por escrito con al menos tres días de antelación, deberá incluir el orden del día.

Serán vocales de la Comisión tres representantes de los trabajadores y 3 de las empresas, designados respectivamente por las partes firmantes de entre los que formen parte de la Comisión Negociadora del Convenio como titulares o suplentes.

Para cada reunión será elegido Secretario. Dicho cargo será rotativo entre la parte social y la empresarial.

Los acuerdos de la Comisión requerirán para su validez la conformidad de 4 vocales como mínimo.

Son funciones de la Comisión:

- A) La interpretación de la aplicación de las cláusulas de este convenio.
- B) Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- C) Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.
- D) Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del texto del convenio o vengan establecidas en el mismo.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria del Convenio de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que dicha Comisión emita dictamen a las partes discrepantes.

CAPÍTULO 2

Jornada, descanso y vacaciones

Artículo 8. Jornada laboral.

La jornada laboral será de 40 horas semanales, la duración de la jornada máxima ordinaria será de 9 horas y los descansos mínimos de 12 horas entre jornada y jornada. El calendario laboral se negociará el primer trimestre del año, entre los representantes de los trabajadores y las empresas, sino hubiese representantes de los trabajadores, entre los trabajadores y la empresa. La jornada de trabajo se repartirá en cinco días semanales de forma generalizada, resultando un computo de 1.800 horas anuales y 225 días laborables al año, festivos, descansos semanales y otros días inhábiles.

Tiempo efectivo de trabajo:

- Repostar.
- Revisar niveles.
- Repretar ruedas.
- Carga y descarga cuando esté el conductor.
- Control de carga y descarga.
- Preparación de la hoja de ruta.

- Toma y deje del servicio en las condiciones establecidas en el artículo 63 de la O.L.
- Espera de carga y descarga en presencia del conductor.

Tiempo de presencia:

- Expectativas cuando se produzca en el centro de trabajo.
- Servicio de guardia.
- Viajes sin conducción para la toma de servicio.
- Averías donde no participa el conductor fuera del centro de trabajo.
- Comidas en ruta.
- Espera en origen y destino.
- Revisión de vehículos en talleres en presencia del conductor.

Artículo 9. *Nocturnidad.*

Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, salvo que el salario se haya establecido atendiendo a que el trabajo sea nocturno por su propia naturaleza, tendrán la retribución específica incrementada como mínimo en un 30% del sueldo base.

Artículo 10. *Vacaciones.*

Todo el personal comprendido en el presente convenio tendrá derecho a disfrutar 30 días naturales al año, o la parte proporcional, al tiempo transcurrido desde su ingreso si fuera menor de 1 año. Las vacaciones no podrán ser sustituidas por compensaciones económicas.

El disfrute de las vacaciones será durante todo el año, no pudiéndose comenzar en domingo, festivo o día de descanso del trabajador. Todo trabajador podrá dividir en dos periodos de 20 y 10 días sus vacaciones, siendo los 20 a elección del trabajador y los 10 restantes de acuerdo entre las dos partes.

Durante el primer trimestre de cada año, las empresas con los representantes de los trabajadores, y sino los hubiese con los trabajadores elaborarán el calendario de vacaciones, que expondrán en el tablón de anuncios de cada centro de trabajo.

Las vacaciones no contarán como tales en periodos de I.T. de los trabajadores.

Artículo 11. *Descansos.*

Será obligatorio el descanso de dos días semanales tomando como día principal el domingo. Si por necesidades del servicio hubiese de trabajarse domingo o un festivo esto tendrá una compensación de 35,00 € y 1 día de descanso sustitutorio.

CAPÍTULO 3 *Retribuciones*

Artículo. 12. *Salario base.*

Para el año 2012 se aplicará el incremento de un 0,50% sobre las tablas vigentes a 31-12-2010 revisadas, a las que previamente se habrán adicionando los 100 euros anuales previstos como paga única en el artículo 12 bis.

Artículo 12 bis 1. *Cláusula de revisión salarial.*

Durante la vigencia del presente Convenio no procederá la aplicación de la cláusula de revisión salarial toda vez que se ha pactado un incremento fijo de un 0,50%.

Artículo 12 bis 2. *Paga única.*

Se establece exclusivamente para el año 2011 una paga única con motivo de la firma del presente convenio por importe de 100 euros que será abonada dentro del mes siguiente a la publicación oficial del presente convenio en el Boletín Oficial correspondiente. Dicha cantidad anual se abonará linealmente en la misma cuantía a todos los trabajadores de la empresa en proporción al tiempo trabajado en la misma durante referido año.

Las empresas que hubieran abonado cantidades a cuenta de convenio podrán compensar el importe pactado de 100 euros con dichas cantidades.

Artículo 13. *Antigüedad.*

Como consecuencia del Convenio Colectivo 2000 - 2003, sobre congelación y supresión del Plus de Antigüedad, quedó establecido el presente, como Plus de Antigüedad Consolidada para los trabajadores que en aquel momento (24-02-2000) generaron el derecho a él.

La cantidad resultante a que tiene derecho cada trabajador, aparecerá en los recibos de salarios bajo la denominación de "Plus de Antigüedad Consolidada" que no sufrirá incremento o disminución alguna durante el resto de tiempo de la relación laboral de los trabajadores y no siendo absorbible, ni compensable.

Artículo 14. *Dietas.*

Los trabajadores que por necesidades de servicio tengan que efectuar desplazamientos, fuera del centro de trabajo y que se vean obligados a efectuar gastos de manutención y/o a pernoctar fuera del domicilio tendrán derecho a recibir una compensación en concepto de gastos.

La remuneración por estos conceptos será:

- Comida 11,78 €
- Cena 11,78 €
- Cama y desayuno 19,29 €

Las dietas devengadas por los trabajadores en los servicios de transporte internacional serán abonadas por el empresario, previa justificación de gastos.

Artículo 15. *Horas extraordinarias.*

Ante la grave situación de paro existente, y con objeto de fomentar una política social solidaria que favorezca la creación de empleo, se acuerda la supresión de las horas extraordinarias habituales.

Respecto a las horas extraordinarias estructurales se podrán realizar las necesarias por: Pedidos imprevistos, periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad comprendida en el ámbito funcional del presente convenio.

Las horas extraordinarias se abonarán a razón del 175% excepto la realizadas en domingos o festivos a las que se aplicará el 200%.

Artículo 16. Pagas extraordinarias.

Se establecen tres pagas extraordinarias al año, consistentes cada una de ellas en 30 días de salario base más antigüedad.

Las pagas extraordinarias las percibirán los trabajadores durante los meses de marzo, julio y diciembre.

Artículo 17. Complemento retributivo al conductor perceptor y al conductor repartidor.

El conductor-perceptor y al conductor-repartidor y cuando desempeñen simultáneamente las funciones de conductor perceptor (cobrador) o la de conductor-repartidor, percibirá, además de la remuneración correspondiente a su categoría, un complemento salarial por puesto de trabajo igual al 20% de su salario base por cada día que se realicen ambas funciones.

Artículo 18. Quebranto de moneda.

24,00 € al mes por 11 meses para aquellos trabajadores que tengan como función cobros o pagos de dinero y no sean conductores perceptores o conductores repartidores.

Artículo 19. Plus de toxicidad.

Los trabajadores que con carácter principal desempeñen labores de limpieza de cisternas, cuando para llevar a cabo las mismas utilicen sustancias tóxicas o corrosivas, percibirán un complemento salarial de toxicidad por importe de 60 euros mensuales.

CAPÍTULO 4

Empleo y condiciones laborales

Artículo 20. Excedencias.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 21. Responsabilidad civil.

Serán de aplicación los artículos 1.902 y 1.903 del Código Civil.

Artículo 22. Empleo y contratación.

Se establece en este sector que la contratación indefinida pasara a ser la norma y la contratación temporal la excepción.

Se fija en doce meses dentro de un periodo de dieciocho meses, la duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias del mercado, acumulación de tareas, exceso de pedidos o razones de temporada a los que se refiere el artículo 15.1 b) del Estatuto de los Trabajadores en su redacción del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

Todos los contratos temporales que no tengan establecida una indemnización a su término, deberán ser indemnizados con una cantidad equivalente a un día de salario por mes trabajado.

Los empresarios se comprometen a no contar con los servicios de una ETT para realizar los trabajos habituales del sector, si bien se podrán contratar para trabajos accesorios no habituales en el sector.

Artículo 23. Condiciones de trabajo.

La trabajadora gestante tendrá derecho a cambio durante su embarazo, de puesto de trabajo si este resultase perjudicial para ella o para el feto, sin menosc-

bo de sus derechos económicos y profesionales, a petición de la trabajadora con intervención de la representación sindical.

Artículo 24. Movilidad funcional (trabajos de diferente categoría).

Por circunstancias especiales dentro de la empresa, debidamente justificadas y siempre con acuerdo de los representantes de los trabajadores, se podrán realizar trabajos de categoría diferente.

El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida por un periodo superior a seis meses durante un año u ocho meses durante dos años, tendrá derecho a ser reclasificado en dicha categoría.

Durante el tiempo que se desempeñen las funciones de superior categoría, se tendrá derecho al salario de la categoría superior.

Si el trabajo que se realizase fuese de una categoría inferior, solo podrá desempeñarse, como máximo, un mes al año, sin menoscabo de las retribuciones y demás derechos derivados de su categoría profesional.

CAPÍTULO 5 *Derechos sociales*

Artículo. 25. Permisos retribuidos.

El régimen de permisos retribuidos queda establecido de la siguiente forma:

- A) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- B) Tres días por nacimiento de hijo.
- C) Dos días por traslado de vivienda habitual.
- D) El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber público, conforme señala el Estatuto de los Trabajadores.
- E) El tiempo necesario para asistir a consulta medica con justificante medico correspondiente.
- F) Un día por matrimonio de padres, hijos, hermanos.
- G) Cinco días en caso de fallecimiento del cónyuge, hijos, padres consanguíneos o afines o enfermedad grave de los mismos.
- H) A lo largo del año, el trabajador podrá disfrutar de 3 días laborables de asuntos propios que no serán acumulables a las vacaciones anuales.
- I) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación para el parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Para los casos previstos en los apartados: b), c), y g) se podrán ampliar en dos días mas si los hechos suceden fuera de la localidad de residencia del trabajador.

Artículo 26. Salud laboral.

Las empresas y trabajadores comprendidos en el ámbito funcional de este convenio y en el animo de reducir riesgos en este sector, se comprometen a la observación y cumplimiento de la normativa vigente en materia de Salud Laboral en el trabajo, así como a la aceptación de cualquier directiva Europea que se aprobase durante la vigencia del presente Convenio que afectase a nuestro sector en esta materia.

La empresa facilitará el tiempo necesario a los trabajadores que así lo deseen,

para asistir a los cursos de Salud Laboral que se impartan hasta un total de 12 horas, con justificación de asistencia.

Reconocimiento médico.

Anualmente y en el primer trimestre los trabajadores podrán someterse a un reconocimiento médico, facilitándole a cada trabajador copia del mismo.

Artículo 27. Incapacidad temporal.

El trabajador en caso de baja por enfermedad o accidente, tanto común como profesional, cobrará desde el primer día de la baja el 100% de los conceptos cotizables a la Seguridad Social.

Artículo. 28. Vestuarios y ropa de trabajo.

- VESTUARIOS. La empresa facilitará a los trabajadores vestuario/os adecuado/s, según la legislación vigente y cumpliendo las Normas de Salud Laboral en el trabajo.

- ROPA. La empresa facilitará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada, según la legislación vigente y que cumplan las normas de seguridad y salud, que como mínimo constará:

- Dos monos al año.
- Un uniforme completo (pantalón, chaqueta y 2 camisas) al año.
- Botas o zapatos según el trabajo a realizar.

La ropa de trabajo se entregará por parte de la empresa en el primer trimestre de cada año. Se entregará al trabajador toda la ropa especial que necesite para desarrollar su trabajo. Por deterioro de la ropa de trabajo se le entregará otra al trabajador.

Artículo 29. Seguro de vida e incapacidad permanente.

Las empresas mantendrán concertados para los trabajadores un seguro de vida que cubra las siguientes contingencias:

- Muerte por accidente laboral, común o de tráfico.
- Incapacidad permanente de cualquier grado producida por accidente laboral o enfermedad profesional.

Las cantidades mínimas aseguradas se corresponderán con cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €) en incapacidad permanente, y cuarenta mil euros (40.000,00 €) en el caso de muerte por accidente.

Las empresas facilitarán a los trabajadores copia del seguro concertado.

Artículo 30. Retirada carné de conducir y multas.

La empresa contratará a su cargo una póliza de seguro indemnizatoria al trabajador para el caso de retirada del permiso de conducir, con una indemnización equivalente al salario del trabajador, y durante el tiempo que dure la retirada del permiso.

Cuando la empresa ofrezca al trabajador privado del permiso de conducir, el desempeño de otro puesto de trabajo y aquel lo acepte, la indemnización percibida revertirá a favor de aquella.

Artículo 31. Legislación supletoria.

En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Legislación Vigente en cada momento, así como al Convenio o Acuerdo Marco Regional o Estatal del Sector.

Artículo 32. Conciliación de la vida familiar y laboral.

Las partes asumen el contenido de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras en general.

Artículo 33. Igualdad y violencia de género.

Las partes afectadas por el presente Convenio se comprometen a la aplicación de la normativa contenida en la Ley Orgánica 3/07, de 27 de marzo, para la igualdad efectiva de hombre y mujeres, así como la Ley Orgánica 1/04, de protección integral contra la violencia de género.

CAPÍTULO 6
Derechos sindicales

Artículo 34. Derechos sindicales.

Se reconoce la posibilidad de acumular las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total. En cuanto a los demás derechos sindicales se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Cláusula adicional:

Los atrasos surgidos por la aplicación del presente Convenio deberán ser abonados por las empresas dentro del mes siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial correspondiente.

ANEXO

TABLAS SALARIALES CONVENIO TRANSPORTE MERCANCÍAS AÑO 2012. Incremento salarial: 0,50%

	Hora ordinaria Año 2012	Salario mes Año 2012	Salario anual Año 2012
TÉCNICOS SUPERIORES			
JEFE DE SERVICIO	10,77 €	1.291,89 €	19.378,33 €
DIPLOMADOS Y LICENCIADOS	10,77 €	1.291,89 €	19.378,33 €
INSPECTOR PRINCIPAL	10,50 €	1.259,70 €	18.895,44 €
A.T.S.	9,69 €	1.162,43 €	17.436,45 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
JEFE DE ESTACIÓN	9,87 €	1.183,97 €	17.759,57 €
JEFE DE NEGOCIADO	9,69 €	1.162,43 €	17.436,45 €
OFICIAL DE 1. ^a	9,51 €	1.140,92 €	17.113,80 €
OFICIAL DE 2. ^a	9,33 €	1.119,27 €	16.789,10 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,15 €	1.097,97 €	16.469,59 €
PERSONAL DE MOVIMIENTO Y ESTACIÓN			
JEFE DE ESTACIÓN DE 1. ^a	9,87 €	1.183,97 €	17.759,57 €
JEFE DE ESTACIÓN DE 2. ^a	9,87 €	1.183,97 €	17.759,57 €
JEFE ADMI. DE 1. ^a	9,69 €	1.162,43 €	17.436,45 €
JEFE ADMI. DE 2. ^a	9,51 €	1.140,92 €	17.113,80 €
JEFE DE ESTACIÓN EN RUTA	9,33 €	1.119,27 €	16.789,10 €
TAQUILLEROS	9,15 €	1.097,97 €	16.469,59 €
FACTOR	9,15 €	1.097,97 €	16.469,59 €
ENCARGADO DE CONSIGNA	9,15 €	1.097,97 €	16.469,59 €
REPARTO DE MERCANCÍAS	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
MOZO	8,79 €	1.054,57 €	15.818,48 €
PERSONAL AGENCIAS DE TRANSPORTE			
ENCARGADO GENERAL	9,63 €	1.155,71 €	17.335,64 €
ENCARGADO ALMACÉN	9,51 €	1.140,92 €	17.113,80 €
CAPATAZ	9,33 €	1.119,27 €	16.789,10 €
AUX. ALMACÉN Y BASCULERO	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
MOZO ESPECIALIZADO	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
MOZO CAR./DES./REPARTO	8,79 €	1.054,57 €	15.818,48 €
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS			
JEFE DE TRÁFICO 1. ^a	9,63 €	1.155,71 €	17.335,64 €
JEFE DE TRÁFICO 2. ^a	9,69 €	1.162,43 €	17.436,45 €
JEFE DE TRÁFICO 3. ^a	9,51 €	1.140,92 €	17.113,80 €
CONDUCTOR MECÁNICO	9,33 €	1.119,27 €	16.789,10 €
CONDUCTOR	9,15 €	1.097,97 €	16.469,59 €
CONDUCTOR DE MOTO Y FURGONETA	9,15 €	1.097,97 €	16.469,59 €
AYUDANTE	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
MOZO ESPECIALIZADO	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
MOZO CARGA, DESCARGA Y REPARTO	8,79 €	1.054,57 €	15.818,48 €

	Hora ordinaria Año 2012	Salario mes Año 2012	Salario anual Año 2012
PERSONAL SERVIC. AUXILIARES GARAJE			
ENCARGADO GENERAL	9,51 €	1.140,92 €	17.113,80 €
ENCARGADO DE 2. ^a	9,33 €	1.119,27 €	16.789,10 €
ENCARGADO DE ALMACÉN	9,15 €	1.097,97 €	16.469,59 €
ENCARGADO LAVACOCHEs	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
GUARDA DE NOCHE	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
GUARDA DE DÍA	8,79 €	1.054,57 €	15.818,48 €
MOZO	8,79 €	1.054,57 €	15.818,48 €
ESTACIÓN DE LAVADO Y ENGRASE			
ENCARGADO DE 1. ^a	9,51 €	1.140,92 €	17.113,80 €
ENCARGADO DE 2. ^a	9,33 €	1.119,27 €	16.789,10 €
ENGRASADOR	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
LIMPIADOR DE CISTERNAS	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
MOZO DE SERVICIO	8,79 €	1.054,57 €	15.818,48 €
TRANSPORTE DE MUEBLES			
JEFE DE TRÁFICO	9,87 €	1.183,97 €	17.759,57 €
INSPECTOR VISITADOR	9,64 €	1.157,15 €	17.357,27 €
ENCARGADO DE ALMACÉN	9,51 €	1.140,72 €	17.110,82 €
CAPATAZ	9,33 €	1.119,27 €	16.789,10 €
CONDUCTOR MECÁNICO	9,33 €	1.119,27 €	16.789,10 €
CONDUCTOR	9,15 €	1.097,47 €	16.462,06 €
CONDUCTOR DE MOTOS Y FURGONETAS	9,15 €	1.097,47 €	16.462,06 €
CAPITONISTA	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
MOZO ESPECIALIZADO	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
MOZO	8,79 €	1.054,57 €	15.818,48 €
PERSONAL DE TALLER			
JEFE DE TALLER	10,05 €	1.205,60 €	18.083,95 €
ENGDO./CONTRAMAESTRE	9,87 €	1.183,97 €	17.759,57 €
ENCARGADO GENERAL	9,69 €	1.162,43 €	17.436,45 €
JEFE DE EQUIPO	9,52 €	1.142,83 €	17.142,49 €
ENCARGADO DE ALMACÉN	9,51 €	1.140,72 €	17.110,82 €
OFICIAL DE 1. ^a	9,33 €	1.119,27 €	16.789,10 €
OFICIAL DE 2. ^a	9,15 €	1.097,47 €	16.462,06 €
OFICIAL DE 3. ^a	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
PERSONAL SUBALTERNO			
COBRADOR DE FACTURAS	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
TELEFONISTA	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
VIGILANTE	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
PORTERO	8,97 €	1.076,15 €	16.142,23 €
LIMPIADORA	8,79 €	1.054,57 €	15.818,48 €
DIETAS			
COMIDA	11,78 €		
CENA	11,78 €		
CAMA Y DESAYUNO	19,29 €		

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto de notificación de deudor

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, mediante este edicto procede a notificar la diligencia de embargo al interesado.

“Tramitándose en esta Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor herencia yacente de Isidora Romero Ramos, con DNI 11582916R, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables:

Declaro embargados los inmuebles perteneciente al deudor herencia yacente de Isidora Romero Ramos, con DNI 11582916R, que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

Descripción de la finca:

Municipio: Granja de Moreruela.

Finca registral:

Tomo:

Libro:

Folio:

Naturaleza de la finca: Urbana.

Identificación catastral: 2826603TM7322N0001XM.

Localización: C/ La Villa, 9.

Superficie suelo: 621 m².

Superficie construida: 37 m².

Linderos:

- Polígono 3, parcela 19: Paraje El Barranco / Fernández Rodríguez, Feliciano.
- Polígono 3, parcela 18: Paraje El Barranco / de la Vega Sirgado, Javier.
- Polígono 3, parcela 17: Paraje El Barranco / Vasallo Mera, Eloina.
- C/ La Villa, 7 / Vasallo Mera, Pascual.

Débito total que se persigue que ha de afectar a las fincas trabadas, por principal, recargo, intereses de demora y presupuesto de costas: 30.177,19 euros.

Principal: 25.637,15 euros.

Recargo 20%: 5.127,43 euros.

Costas: 10,37 euros.

Intereses: 2.665,85 euros.

Costas a resultas: 601,01 euros.

Total general: 30.177,19 euros.

R-201200724

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Diputación Provincial de Zamora.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 76 y 83 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso y si corresponde a los cotitulares, terceros poseedores y acreedores y, expídase según previene el artículo 84 del citado Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a la Tesorería de la Diputación Provincial de Zamora para que se dicte acuerdo de enajenación, todo ello en cumplimiento de los artículos 172 de la Ley General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación.

En el expediente administrativo se ha constatado el fallecimiento de los siguientes contribuyentes, sin que de las actuaciones practicadas se haya venido en conocimiento de posibles herederos, por lo que por providencia se ha acordado la continuación del procedimiento contra los herederos ignorados del mismo, hoy su herencia yacente, y como quiera que hasta el día de la fecha no se ha podido notificar la diligencia, se hace constar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el art. 109 y 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citan a los herederos ignorados del deudor, a la herencia yacente, o a sus representantes a las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, Plaza Viriato, s/n, (edificio de Las Arcadas), de Zamora, donde deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en este Boletín Oficial, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora y último domicilio conocido del deudor.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zamora, 20 de febrero de 2012.-El Presidente, Fernando Martínez Maíllo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Edicto de notificación de deudor

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas, mediante este edicto procede a notificar la diligencia de embargo al interesado.

Tramitándose en esta Recaudación a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor herencia yacente de Mirocles Hilaria Jiménez Marcos, con DNI 11572112F y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables:

Declaro embargados los inmuebles perteneciente al deudor herencia yacente de Mirocles Hilaria Jiménez Marcos, con DNI 11572112F, que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

Descripción de la finca.

Municipio: Boveda de Toro.

Finca registral:

Tomo:

Libro:

Folio:

Naturaleza de la finca: Urbana.

Identificación catastral: 8498007TL9789N0001IA.

Localización: C/ Castilla y León, 4.

Superficie suelo: 121 m².

Superficie construida: 150 m².

Linderos:

8498008TL9789N0001JA, C/ Castilla y León, 2, Malmierca Guerra, Martina.

8498006TL9789N0001XA, C/ Cerca 1, Carrasco Zamarreño, Teodora.

8498009TL9789N0001EA, C/ Castilla León, 6, Calvo García, Bernardo.

8498001TL9789N0001MA, Tr. Río, 2, Rodríguez Montero, Basilio y Cobos Torrero, Isabel.

Débito total que se persigue que ha de afectar a las fincas trabadas, por principal, recargo, intereses de demora y presupuesto de costas: 23.365,27 euros.

Principal: 17.737,44 €.

Recargo 20%: 3.539,21 €.

Costas: 17,96 €.

Intereses: 1.469,65 €.

Costas a resultas: 601,01 €.

Total general: 23.365,27 €.

R-201200776

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Diputación Provincial de Zamora.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 76 y 83 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso y si corresponde a los cotitulares, terceros poseedores y acreedores y, expídase según previene el artículo 84 del citado Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería de la Diputación Provincial de Zamora para que se dicte acuerdo de enajenación, todo ello en cumplimiento de los artículos 172 de la Ley General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación.

En el expediente administrativo se ha constatado el fallecimiento de los siguientes contribuyentes, sin que de las actuaciones practicadas se haya venido en conocimiento de posibles herederos, por lo que por providencia se ha acordado la continuación del procedimiento contra los herederos ignorados del mismo, hoy su herencia yacente, y como quiera que hasta el día de la fecha no se ha podido notificar la diligencia, se hace constar lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el art. 109 y 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citan a los herederos ignorados del deudor, a la herencia yacente, o a sus representantes a las oficinas Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora, plaza Viriato (edificio de Las Arcadas), de Zamora, donde deberán comparecer, para ser notificados, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en este Boletín Oficial, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

El presente anuncio se publicará por una sola vez, para cada interesado en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Zamora y último domicilio conocido del deudor.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zamora, 20 de febrero de 2012.-El Presidente, Fernando Martínez Maíllo.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

Don Javier Bascones Calvo, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Hago saber: Que en los valores pendientes de cobro correspondientes a tasa por servicio de abastecimiento de agua potable que más abajo se relacionan se ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere al artículo 5.3 c) del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, en relación con el artículo 69 y concordantes del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, y una vez notificada la presente providencia declaro incurso el importe de la deuda pendiente, en el recargo del 10 ó 20% según fecha de pago y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor relacionado con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

De acuerdo con el art. 112 de la ley 58/ 2000 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y una vez que no ha sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Dependencia de Recaudación, habiéndolo intentado por dos veces, se cita a los interesados relacionados a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en las oficinas del órgano responsable de su tramitación, Servicio Municipal de Agua Potable, sito en Avda. Portugal 9-local 3, de Zamora.

El presente anuncio se publicará por una sola vez para cada interesado en el Boletín Oficial de la Provincia, estando igualmente expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, correspondiente al último domicilio conocido. Se advierte de que la comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de aparición en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo antes señalado para comparecer.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago de los débitos, con recargo del 10% y costas reglamentarias en los plazos siguientes:

- Notificaciones recibidas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

- Notificaciones recibidas entre el 16 y el último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De no realizar el pago en el plazo señalado, se procederá al embargo de sus bienes conforme al art. 75 del citado reglamento y a la aplicación del 20% de recargo con intereses de demora.

Recursos: Puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea notificada la presente, previo recurso Contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente del

R-201200800

Juzgado Contencioso-Administrativo (calle del Riego 5), en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del recurso de reposición, en el caso de desestimación tácita en el plazo de un año de su interposición.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación, y el artículo 163 de la Ley General Tributaria.

Solicitud de aplazamientos: Conforme establecen los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en el Registro General de este Ayuntamiento.

Liquidación de intereses de demora: Serán liquidados intereses de demora en el momento del pago y su cálculo se efectuará desde el fin del periodo voluntario (artículo 26 de la Ley General Tributaria).

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 115 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lugar y formas de pago: En las Oficinas del Servicio Municipal de Agua Potable (Avda. de Portugal, 9-local 3), en efectivo, talón conformado o giro postal, de lunes a viernes y de 9:00 a 13:00 horas.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, son los detallados en la relación adjunta:

CONTRATO	NIF	TITULAR	DIRECCIÓN SUMINISTRO	PERIODO	IMPORTE	RGO.	TOTAL
2142839	11889205E	FLECHOSO VICENTE,MANUEL	PEÑA TREVINCA,23 -3 B	113B	4,17	0,38	4,55
2143404	11964170F	GONZALEZ RODRIGUEZ,JUAN LORENZO	PZ SAN SEBASTIAN,10	113B	4,17	0,38	4,55
2143590	11726666R	SANABRIA FERRERAS,EUGENIO	AV CARDENAL CISNEROS,44 E/2-2 E	113B	26,77	2,47	29,24
2143783	11944362W	VECINO CORDERO,Mº JOSE	PZ SAN JULIAN DEL MERCADO,3 -2 D	113B	4,17	0,38	4,55
2143821	11690735L	SADIA GARCIA,JOSE CARLOS	LUCAS CABAÑAS,4 -BJ	113B	185,52	17,17	202,69
2143841	19089210S	ROVIRA GRACIA,Mº TRINIDAD	FRAY TORIBIO DE MOTOLIMIA,6 -3 A	113B	4,17	0,38	4,55
2144091	11696396E	CASTRO GARCIA,VALENTIN DE	AV REYES CATOLICOS,1 B/5 -3 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2144099	11726605D	SARABIA GARCIA,MANUELA	SOR DOSITEA ANDRES,6 -1 IZ	113B	3,48	0,32	3,8
2144200	A47087002	PUERTAS CUELLAR S.A.LAB.	RD SAN TORCUATO,15 -LC 3	113B	10,44	0,96	11,4
2144476	B47291059	SOSISA EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	CORTINAS DE SAN MIGUEL,15 -LC	113B	10,44	0,96	11,4
2144782	11970352W	GONZALEZ ALVAREZ,GLORIA	ENTREPUESTES,2 B/1 -2 C	113B	12,09	1,11	13,2
2144875	B49148471	HEZACO S.L.	CANDELARIA RUIZ DEL ARBOL,11 -EP A	113B	10,44	0,96	11,4
2145277	11969234B	LAZARO JIMENEZ,Mº YOLANDA	VILLALPANDO,42 A -2 B	113B	4,17	0,38	4,55
2145319	11949834T	FITO PEREZ,ALEJANDRO	CLAVEL,1 -4 B	113B	4,63	0,42	5,05
2145361	11707705S	RAMOS PIORNO,JOSE LUIS	REMESAL,19 -1 A	113B	5,1	0,47	5,57
2145685	11957556V	TORRE BARRIO,JUSTINIANO	CAÑAVERAL,4 B/2 -5 D	113B	9,76	0,9	10,66
2145692	B37311933	CERAMICAS Y CONSTR. LA CORONA DE LOS VILLARES S.L.	RD SAN TORCUATO,13 -LC OF	113B	4,63	0,42	5,05
2145697	07596067H	SANCHEZ GOMEZ,VIRTUDES	AV CUBA,15 -1	113B	4,17	0,38	4,55
2145816	71015906W	SASTRE POLLO,JOSE CARLOS	AV REYES CATOLICOS,1 B/5 -4 IZ	113B	4,63	0,42	5,05
2146168	52174071C	PEREZ BLANCO,Mº BEGOÑA	NARANJO,1	113B	114,49	10,6	125,09
2146266	11938980W	PEREIRA SALAZAR,Mº AMELIA	HERMANOS PINZON,10 A B/1 -BJ IZ	113B	4,17	0,38	4,55

R-201200800

CONTRATO	NIF	TITULAR	DIRECCIÓN SUMINISTRO	PERIODO	IMPORTE	RGO.	TOTAL
2146552	E49203375	HOSTELERIA CALVO C.B.	HERREROS,22 -LC BAR	113B	23,21	2,14	25,35
2146674	11950074X	ALEJANDRE AGUILERA,MANUEL	SAN BLAS,15 A -8 A	113B	4,17	0,38	4,55
2146733	11934755D	GUTIERREZ PRIETO,MARIA BELEN	DORNAJO,3 -3 B	113B	5,1	0,47	5,57
2146763	B80848492	ALTA MODISTERIA NUPCIAL SL	SAN ATILANO,6 -LC	113B	12,26	1,13	13,39
2147034	11510566D	CAMPOS MIGUEL,ANGEL	DOCTOR VILLALOBOS,18 -4 B	113B	8,36	0,77	9,13
2147085	17709944J	SAAVEDRA LARROSA,MIGUEL ANGEL	MARTINEZ VILLERGAS,9 -1	113B	4,17	0,38	4,55
2147120	11682858P	VALLINAS VAZQUEZ,JOSE LUIS	PUERTA NUEVA,9 -3 C	113B	27,46	2,54	30
2147145	B49194913	ANTON Y FERRERO S.L.,	RAMON ALVAREZ,6 -LC 3	113B	11,65	1,07	12,72
2147218	11961357T	CORREIA FERNANDEZ,SILVIA	CORTINAS DE SAN MIGUEL,36 -2	113B	14,88	1,37	16,25
2147232	09403764F	SANTISO GONZALEZ,JESUS ALBERTO	PZ MERCADO,21 -1 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2147243	11963832Z	DOMINGUEZ PRIETO,RAQUEL	PZ LEÑA,9 -3 DA	113B	5,1	0,47	5,57
2147264	B49208713	Y AUTOMATICA S.L.L.,GRUPO DE INGENIERIA	FLORIAN DOCAMPO,16 -LC OF	113B	10,44	0,96	11,4
2147269	E49216021	RRR C.B.	DIEGO DE ORDAX,2 -BJ LC	113B	10,44	0,96	11,4
2147338	11968435V	MOTOS FERRERUELA,MARIA ZAIDA	AV GUARDIA CIVIL,6 E/P1-1 A	113B	4,17	0,38	4,55
2147359	11948786X	SOTELO MARCOS,ANTONIO MANUEL	SALAMANCA,8 -2 1	113B	4,17	0,38	4,55
2147509	07831010Q	BLAZQUEZ SANCHEZ,ANTONIO	AV TRES CRUCES,23 -LC R	113B	34,39	3,18	37,57
2147624	51391983R	ROMAN DEVESA,ANA ISABEL	CHURRUCA,42 -3 DA	113B	54,48	5,04	59,52
2147759	71031123Q	TORIBIO MUÑOZ,Mª JEZABEL	PEÑA TREVINCA,26 -3 B	113B	4,17	0,38	4,55
2147810	B49180680	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS AZUCHE S.L.	AV CARDENAL CISNEROS,66 C -EP	113B	10,44	0,96	11,4
2148053	X5034864A	ETCHEVERRIA ,MILAGRO DE MARIA	AV PORTUGAL,31 E/B-2 IZ	113B	9,3	0,86	10,16
2148152	45680587B	RODRIGUEZ FERNANDEZ,JOSE DOMINGO	SAN BLAS,5 C -11 B	113B	4,17	0,38	4,55
2148178	71011401M	CABALLERO CASAS,MANUEL ANGEL	DIEGO ALMAGRO,5 -3 B	113B	4,63	0,42	5,05
2148234	11709390K	MARTIN SEGURADO,ANGEL DOMINGO	AV GALICIA,57 -1 B	113B	5,1	0,47	5,57
2148303	11973059H	GUERRA LOPEZ,MARCOS	PUERTA NUEVA,11 -5 C	113B	9,76	0,9	10,66
2148318	11939534G	CASAS MARTIN,FRANCISCO JOSE	PZ MAESTRO HAEDO,8 -1 C	113B	30,96	2,86	33,82
2148382	22472690B	VAZQUEZ FERNANDEZ,JULIO	PLATA,11	113B	4,17	0,38	4,55
2148497	71019236C	MERCHAN DE DIOS,MANUEL	SANTA ELENA,2 -2 C	113B	4,17	0,38	4,55
2148537	11727515E	CALVO DOMINGUEZ,Mª ISABEL	BARCELONA,14 -OB	113B	49,19	4,55	53,74
2148614	11956298R	PEREIRA MARTIN,Mª ANGELES	PEÑA TREVINCA,20 -2 A	113B	5,56	0,51	6,07
2148625	45680574K	ORTIZ POZO,FRANCISCO	PZ MERCADO,10 -3º B	113B	9,76	0,9	10,66
2148655	45685215Q	FONSECA MANZANO,SONIA Mª	CR HINIESTA,108 -LC	113B	57,57	5,33	62,9
2148867	71019988J	PARRA GUERRAS,SONIA	SAN BLAS,2 -1 B	113B	4,17	0,38	4,55
2148934	37824304E	GAVILAN GONZALEZ,TRINIDAD	CIUDAD DE BRAGANZA,6 -1 B	113B	9,3	0,86	10,16
2149066	11716689Y	FERNANDEZ SALAZAR,ANTONIA	CABILDO,9	113B	4,17	0,38	4,55
2149214	11946423Q	COLINO CRESPO,,JORGE	AV TRES CRUCES,22 E/C-1 B	113B	7,89	0,73	8,62
2149282	08730482G	MANZANO QUIROS,GABRIEL	CT PIÑEDO,16 -3	113B	4,17	0,38	4,55
2149359	11711690K	MENA SANCHEZ,AGUSTIN SANTOS	PUENTE,32 -3 DA	113B	7,43	0,68	8,11
2149365	X5034864A	ETCHEVERRIA ,MILAGRO DE MARIA	SAN PABLO,9 -4 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2149474	70980151N	ANTON JAMBRINA,ANGEL	FERMOSELLE,24 -1 DA	113B	12,09	1,11	13,2
2149708	B49204241	SUMINISTROS Y MONTAJES S.L.,MARTIN ROMAN	ARAPILES,1 -EP 27	113B	10,44	0,96	11,4
2149719	B49171648	CEDILLA S.L.,	AV DE ZAMORA (POL.LOS LLANOS),43 -PAR 43	113B	249,27	23,08	272,35
2149741	76726028Y	CARRERA PRADA,CRISTINA	SAN ANDRES,36 -1 B	113B	4,17	0,38	4,55
2149777	11716412M	FERRERO RUBIO,Mª BEGOÑA	AV REQUEJO,38 -4 A	113B	4,17	0,38	4,55
2149863	B49180680	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS AZUCHE S.L.	CHIMENEAS,6 -OB	113B	14,58	1,35	15,93
2149945	11964407Z	RUS DE LA IGLESIA,ALBERTO	PZ SAN LAZARO,10 -2 D	113B	4,17	0,38	4,55
2149973	B37285897	INDUSTRIAS SALMANTINAS EVO S.L.,	SAN ANDRES,31 -2 DA	113B	19,77	1,83	21,6
2150027	11963445H	MORILLO VIZAN,RICARDO	LUIS CORTES VAZQUEZ,10 -3 A	113B	11,16	1,03	12,19
2150095	B49159601	VIVIENDAS VALDERADUEY S.L. .	CANDELARIA RUIZ DEL ARBOL,37 -4 B	113B	4,17	0,38	4,55
2150130	11967391P	VILLAMOR ALONSO,BLANCA MARIA	DONANTES DE SANGRE,26 -AT A	113B	4,17	0,38	4,55
2150363	11966194F	VILLA MARTINEZ,MARTA	MORALEJA,8 -BJ IZ	113B	4,17	0,38	4,55

R-201200800

CONTRATO	NIF	TITULAR	DIRECCIÓN SUMINISTRO	PERIODO	IMPORTE	RGO.	TOTAL
2150479	B49173008	JOISFER S.L.,CARPINTERIA METALICA	AV DE LOS LLANOS (POL.LOS LLANOS),82 B -OB	113B	14,58	1,35	15,93
2150502	71012464X	CANELAS RODRIGUEZ,GERMAN	HORTENSIAS,9	113B	4,17	0,38	4,55
2150611	71014461Y	ALVES TRUFERO,MANUEL	AV PORTUGAL,31 E/B-BJ DA	113B	7,43	0,68	8,11
2150616	30676761M	DIEGO ESTEBAN,RUTH	ARGENTINA,32 -2	113B	4,17	0,38	4,55
2150696	B37236791	PROMOCION LA RAD-1 S.L..	CABAÑALES,35	113B	4,17	0,38	4,55
2150729	11972837A	CALLEJA ALONSO,JOSE ANTONIO	CM LOBATA,1 A -3 A	113B	24,68	2,28	26,96
2150740	11698167E	ESTEBAN ABRIL,Mª ANGELES MARGARITA	VEGA,20 -1 B	113B	5,1	0,47	5,57
2150839	11967777A	ALONSO RODRIGUEZ,VERONICA	DAMAS,23 -1 IZ	113B	8,36	0,77	9,13
2150879	71018597W	GONZALEZ RODRIGUEZ,ANA Mª	AV GALICIA,52 -3 DA	113B	6,5	0,6	7,1
2150891	11946784D	MERCHAN DE DIOS,ISMAEL	AV PLAZA DE TOROS,7 -3 C	113B	9,3	0,86	10,16
2151025	11965513Q	DE LA TORRE MAYADO,ISABEL	AMOR DE DIOS,12 -2 E	113B	10,23	0,94	11,17
2151033	71018341E	LOZANO MAYO,MARIO	AV CARDENAL CISNEROS,62 -LC BAR	113B	31,59	2,92	34,51
2151051	X1834095Y	DOS SANTOS,AMILCAR JOSE	ANDALUCIA,1 -BJ IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2151189	44900624R	CALVO ANTON,CARMELO	AV VICTOR GALLEG0,25 -EP 4	113B	10,44	0,96	11,4
2151342	B49208903	LUMIMAR DUERO S.L.,	PZ SAN JULIAN DEL MERCADO,2 -C	113B	12,09	1,11	13,2
2151387	71023683M	DOS SANTOS PIRES,Mª JESUS	AV GALICIA,22 -5 B	113B	4,17	0,38	4,55
2151424	B49206766	BROKERS S.L.,CASAS Y ASOCIADOS	SANTA TERESA,2 -LC 2	113B	16,39	1,51	17,9
2151433	11697255F	SAEZ CUADRADO,ISAAC	JUAN II,21 -2 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2151504	X4903510W	IVANOV PETKOV,PLAMEN	MARIQUINCE,2 -4 A	113B	13,49	1,24	14,73
2151616	B49206337	MAS MAIORUM S.L.,	SAN TORCUATO,35 -LC	113B	10,44	0,96	11,4
2151660	45685053S	FERNANDEZ JIMENEZ,RAMON	CAÑAVERAL,2 B/2 -4 C	113B	4,17	0,38	4,55
2151786	13770698T	DIEZ GARCIA,Mª TERESA	AV CUBA,1 -BJ D	113B	4,17	0,38	4,55
2151815	71024680J	FERNANDEZ JIMENEZ,LUIS	RAMON ALVAREZ,6 -3 B	113B	14,88	1,37	16,25
2151820	46682558X	MARTIN BODEGO,ELISABETH	PALENCIA,2 -1 B	113B	6,04	0,55	6,59
2151844	B49166556	RESTAURANTE EL BRAVO S.L.,	AMARGURA,20 -LC BA	113B	35,09	3,24	38,33
2151869	11715602T	SUTIL CALVO,ANGELA	AVILA,3 -3 B	113B	10,23	0,94	11,17
2151887	71017039P	MORENO PEREZ,EDUARDO	SAN MANUEL,3 -BJ B	113B	4,63	0,42	5,05
2151986	B47540257	VITEC PROYECTOS URBANOS SL.,	CR ALDEHUELA KM,2 -4	113B	4,17	0,38	4,55
2152212	11960681Z	VILLAR PELAYO,TRINITARIO	VILLALPANDO,18 -1	113B	4,17	0,38	4,55
2152310	11693456A	MERINO PASTOR,JULIANA	VILLALPANDO,11 D E/2-5 B	113B	13,49	1,24	14,73
2152348	71012465B	CANELAS RODRIGUEZ,JAVIER	CRUZ REY DON SANCHO,1 -1 A	113B	4,17	0,38	4,55
2152350	71012041R	NIETO CARRACEDO,GERMAN	JOSE REGOJO,13 -1 D	113B	10,23	0,94	11,17
2152531	45682975F	DEL CAMPO BAZ,JUAN JOSE	CORBETA,6 E/2-2 C	113B	5,1	0,47	5,57
2152548	44848581F	FERRERUELA FERRERUELA,DAVID	FUENLABRADA,4 -2 C	113B	4,17	0,38	4,55
2152665	B49228992	CALEFACCION GAS FONTANERIA INSTALACIONES VALZA S.L.	FERIA,18 B/2 -2 D	113B	5,56	0,51	6,07
2152691	71018161A	MISOL DE PRADO,MIGUEL	AV GALICIA,103 -1 DA	113B	13,49	1,24	14,73
2152708	B49215536	LEVELON S.L. .	SANTA OLAYA,1 -LC BAR	113B	139,16	12,88	152,04
2152782	B84105097	THIRD WAY SERVICIOS COMERCIALES Y DE MARKETING S.L.	AV CARDENAL CISNEROS,44 E/2-BJ	113B	20,09	1,86	21,95
2152788	06950737E	COSTUMERO IÑIGO,ESPERANZA	SANTA CLARA,18 -5 A	113B	4,17	0,38	4,55
2152836	71031252F	ALISTE RODRIGUEZ,NURIA	CR HINIESTA,122 -BJ BA	113B	38,59	3,57	42,16
2152886	09787055A	MARTINEZ VELASCO,LUIS	AV VICTOR GALLEG0,8 -4 IZ	113B	10,23	0,94	11,17
2153008	71025432Y	TIRADO PANERO,JORGE	PJ SALAMANCA,3 -LC 4	113B	10,44	0,96	11,4
2153022	45681022D	CASAS LOPEZ,VICTOR MANUEL	VIRGEN DEL YERMO,19	113B	4,17	0,38	4,55
2153066	X1817175Z	OLIVEIRA BILBER,XAVIER	PUERTA NUEVA,22 -3 B	113B	4,17	0,38	4,55
2153106	B49226251	EL JARAL 33-S.L.,INVERSIONES Y PROMOCIONES	BALBORRAZ,23 -1	113B	4,17	0,38	4,55
2153221	11959451A	CUESTA DE LA IGLESIA,CARLOS	AV PORTUGAL,31 E/C-3 A	113B	4,17	0,38	4,55
2153235	45680110V	MARTINEZ ASLA,IGNACIO	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES,2	113B	4,17	0,38	4,55
2153352	09295037R	PEÑA AYUSO,Mª ROSA	FERMOSELLE,126 B E/2-1 A	113B	7,43	0,68	8,11
2153414	71027792C	MARTIN ARAGON,Mª DEL PILAR	FERMOSELLE,126 A E/1-1 B	113B	4,17	0,38	4,55
2153421	A78694338	PRASI S.A.	AV CARDENAL CISNEROS,S/N 0 -OB	113B	14,58	1,35	15,93

R-201200800

CONTRATO	NIF	TITULAR	DIRECCIÓN SUMINISTRO	PERIODO	IMPORTE	RGO.	TOTAL
2153529	11966659N	MARTIN GARCIA,ROBERTO	GUIMARE,13 -CH	113B	4,17	0,38	4,55
2153530	11967816L	PINTADO RODRIGO,ESTEBAN	FERMOSELLE,126 A E/2-1 C	113B	5,1	0,47	5,57
2153559	X6500069Q	MOLINA OLACHEA,DALCY	EDUARDO JULIAN PEREZ,20 -3 I	113B	80,48	7,45	87,93
2153594	X4909771F	TAVERAS HENRIQUEZ,HILDA SOCORRO	AV GALICIA,22 -4 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2153614	50416597E	ROMAN IGLESIAS,JOSE LUIS	SAN ATILANO,6 -4 A	113B	6,04	0,55	6,59
2153735	B47541024	VIA TERTIA VALLADOLID S.L.,	SEGOVIA,S/N 0	113B	14,58	1,35	15,93
2153741	B84082726	CONSTRUCCIONES PLZ DE LA MARINA S.L.	AV PORTUGAL,2	113B	13,46	1,24	14,7
2153790	X4255782T	TASEV MARINOV,IVAN	FLORIAN DOCAMPO,8 -3 A	113B	4,17	0,38	4,55
2154024	11961162N	MARTIN MARTIN,ESPERANZA	NEVERA,3 -LC	113B	14,58	1,35	15,93
2154045	B47541024	VIA TERTIA VALLADOLID S.L.,	GUIMARE,S/N B/1 OB	113B	14,58	1,35	15,93
2154073	B49237886	CANABA LOGISTICA S.L.	SANTA ANA,3 -BJ	113B	11,05	1,02	12,07
2154112	11964322K	IGLESIAS ALBES,DAVID	MONFORTE,4 -3 DA	113B	10,69	0,99	11,68
2154133	11948786X	SOTELO MARCOS,ANTONIO MANUEL	SALAMANCA,44 -2 4	113B	4,17	0,38	4,55
2154149	B81507840	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO ELITE S.L. .	JUAN DE LUNA,14 -CH	113B	7,43	0,68	8,11
2154203	71029668X	FERNANDEZ PRIETO,ANGEL LUIS	AV CUBA,41 -3 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2154243	14266553K	GÜEMES MARTIN,IKER	AMARGURA,13 -3 B	113B	5,1	0,47	5,57
2154374	B49171648	CEDILLA S.L.,	AV DE ZAMORA (POL.LOS LLANOS),41 -PAR 41	113B	14,58	1,35	15,93
2154548	X0606057F	MARTINS ,DIAMANTINA DO ROSARIO	MAJESTAD,3	113B	24,68	2,28	26,96
2154559	B49241250	EDIR 2007 SL .	SANTA TERESA,9 -LC B	113B	11,65	1,07	12,72
2154566	11894681R	MARTIN PRIETO,MARIA	NUÑEZ DE BALBOA,27 -3 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2154629	X6994383Z	SOLARTE BENAVIDES,ERIKA SILVANA	CHURRUCA,25 -3 B	113B	4,17	0,38	4,55
2154658	X5465374E	BLOJ ,CRISTIAN	RIO ERIA,7 -4 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2154680	76511836J	PONTE LENS,MANUEL	AMARGURA,26 -4 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2154709	B49180680	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS AZUCHE S.L.	LUIS ULLOA PEREIRA,8 -LC OB	113B	32,07	2,96	35,03
2154725	11939748B	PEREZ MODROÑO,LUIS ANTONIO	HERREROS,37 -2	113B	4,17	0,38	4,55
2154968	11948786X	SOTELO MARCOS,ANTONIO MANUEL	AMOR DE DIOS,13 -3 6	113B	7,89	0,73	8,62
2154982	53117495F	FERNANDEZ FERRERUELA,Mª DOLORES	AV CUBA,1 -2 B	113B	4,17	0,38	4,55
2155011	11970019Z	CARRO GARCIA,SERGIO	CAÑAVERAL,8 B/2 -2 C	113B	5,1	0,47	5,57
2155099	11968863P	NAVA ESTEBAN,ANGEL	SAN ANDRES,32 -1 A	113B	4,17	0,38	4,55
2155128	02870808V	ARCE BLANCO,MANUEL	PZ SAN ISIDORO,5 -BJ B	113B	4,17	0,38	4,55
2155129	02870808V	ARCE BLANCO,MANUEL	PZ SAN ISIDORO,5 -1 B	113B	4,17	0,38	4,55
2155171	X8428269B	NITU ,CARMEN	AV CARDENAL CISNEROS,47 -LC BAR	113B	123,75	11,45	135,2
2155287	E49203375	HOSTELERIA CALVO C.B.	PZ FRESCO,5 -BJ	113B	81,91	7,58	89,49
2155300	11944035C	VICENTE GONZALEZ,Mª DEL CARMEN	SAN ANDRES,13 B/1 -1 B	113B	4,17	0,38	4,55
2155343	71014057Q	JUAREZ FERRERO,OLGA	SAN RAMON,30	113B	4,17	0,38	4,55
2155386	11708017M	FERNANDEZ MATILLA,CASIMIRO	AV GALICIA,2 -BJ B	113B	6,97	0,64	7,61
2155393	11894518E	REVELLADO POYO,JOSE MANUEL	COLON,28 -2 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2155445	11720979H	GARCIA ALONSO,Mª ROSA	RIO MANZANAS,2 -3 P	113B	4,63	0,42	5,05
2155567	07860098D	DE LA PEÑA HERNANDEZ,MANUEL	CONDES DE ALBA Y ALISTE,10 -4	113B	4,17	0,38	4,55
2155640	B49246408	ZAMORA BROKERS SL	BALBORRAZ,21 -OF	113B	11,05	1,02	12,07
2155736	11946982T	DE LEON CAMARON,LUIS CARLOS	CHURRUCA,7 E/C-2 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2155740	X5744104S	HOFFMEISTER RENDON,BEATRIZ LUCILA	AV GALICIA,4 -LC BAR	113B	18,28	1,69	19,97
2155836	11945975M	GABELLA LOPEZ,EMILIA	VICENTE ESPINEL,5 CH	113B	23,98	2,22	26,2
2155896	71025988X	PINILLA CALVO,OSCAR	PZ SAN LAZARO,1 -LC 2	113B	11,05	1,02	12,07
2155949	11557294R	LORENZO LEDESMA,JENARA	AV REQUEJO,16 -EP D	113B	8,36	0,77	9,13
2155966	11970662J	PRIETO PEREZ,MARIO	SAN ROQUE,6 -BJ C	113B	6,5	0,6	7,1
2156026	07835971D	MAYA GIMENEZ,ALEJANDRA	PRADO,3 -1 DA	113B	4,63	0,42	5,05
2156058	71026041V	RUIZ GALLEGO,JENIFER	CAMPO MARTE,15 -3 E	113B	5,56	0,51	6,07
2156067	11953957Y	MALILLOS VIÑAS,MIGUEL	RD FERIA,25 E/2-4 F	113B	4,17	0,38	4,55
2156084	45685206F	VELASCO SANCHEZ,EVA	ANTONIO MIRA DE AMESCUA,8 CH	113B	6,5	0,6	7,1

R-201200800

CONTRATO	NIF	TITULAR	DIRECCIÓN SUMINISTRO	PERIODO	IMPORTE	RGO.	TOTAL
2156144	B82154279	RESIDENCIAL PARQUE OLIVO S.L.	CABAÑALES,55 E/1-5 D	113B	5,56	0,51	6,07
2156161	X6026951P	PEREZ SANGAMA,MICHAEL	RIO CEA,2 -3 IZ	113B	10,23	0,94	11,17
2156198	B49208903	LUMIMAR DUERO S.L.,,	VIOLETAS,2	113B	17,68	1,63	19,31
2156236	11807745M	SOLANA ALONSO,OSCAR	ALONSO DE TEJEDA,4 -AT 2A	113B	8,36	0,77	9,13
2156315	11705061Q	PEREZ GALLEGU,ANDRES J	RODRIGO ARIAS,29 -BJ A	113B	8,36	0,77	9,13
2156400	11971111W	HIDALGO NIETO,Mª DEL CARMEN	AV PORTUGAL,31 E/A-BJ DA	113B	4,63	0,42	5,05
2156406	11963559V	FERNANDEZ NIETO,NATALIA DEL CARMEN	PZ MAESTRO HAEDO,9 -4 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2156499	11965699H	VICENTE CAMPOS,Mª TERESA	AV VALLADOLID,40 -1 F	113B	13,02	1,2	14,22
2156641	07855336P	IGLESIAS DE SENA,MIGUEL ANGEL	ALONSO DE TEJEDA,39 -4 A	113B	4,17	0,38	4,55
2156972	11712980T	GARCIA NAVARRO,DOMINGO	RUA DE LOS FRANCOS,23 -LC 1	113B	10,44	0,96	11,4
2156973	11725807Q	REFOYO FERNANDEZ,AGUSTINA	LEGANES,1 -1 A	113B	13,02	1,2	14,22
2156974	11959901Q	JAÑEZ CACHO,MARIO	CR HINIESTA,49 -3 B	113B	6,97	0,64	7,61
2157059	B81603805	CADARSO XXI S.L.	AV GALICIA,8 -OB	113B	16,39	1,51	17,9
2157360	X4369539E	TEIXEIRA CARNEIRO,JOSE FERNANDO	RAMON ALVAREZ,13 -2 E	113B	19,08	1,76	20,84
2157388	11950301F	LOPEZ SANCHEZ,ANA	JUAN II,13 -BJ	113B	24,6	2,27	26,87
2157424	B49247950	ISANJU HOSTELEROS S.L.	PZ SANTA EULALIA,14	113B	10,44	0,96	11,4
2157677	71019989Z	MORAN ANDRES,VANESA	MIGUEL DE UNAMUNO,1 A -LC DA	113B	10,44	0,96	11,4
2157778	71025639Y	PRIETO ESTEBAN,SORAYA	PZ MAESTRO,2 -1 C	113B	4,63	0,42	5,05
2157876	11702413J	RODRIGUEZ DE ANDRES,MARIA DEL CARMEN	OLLEROS,7 -4 A	113B	4,17	0,38	4,55
2158019	B49253552	ZAEXAMOTOR	SALAS BARBADILLO,22 CH	113B	4,17	0,38	4,55
2158037	B49233091	VIAJES POLAR TRAVEL S.L.	AV PRINCIPE DE ASTURIAS,1 -BJ	113B	10,44	0,96	11,4
2158098	07779753A	GARCIA FARIA DEL CORRAL,FRANCISCO JAVIER	CR ALDEHUELA,7 -1 C	113B	12,09	1,11	13,2
2158340	12778489B	DIEZ ANTOLINEZ,RUBEN	CR ESTACION,2 -2 G	113B	6,04	0,55	6,59
2158470	11961201M	RAMOS GONZALEZ,MANUEL	FLORIAN DOCAMPO,7 A -AT B	113B	7,43	0,68	8,11
2158474	11702817A	FERNANDEZ NAVARRO,MIGUEL ANGEL	VALDERREY,10 -LC	113B	15,18	1,4	16,58
2158514	11948786X	SOTELO MARCOS,ANTONIO MANUEL	AV PORTUGAL,23 -SO DH	113B	7,43	0,68	8,11
2158672	11957983F	HERRERA MARTIN,FERNANDO	AV GALICIA,79 -01 B	113B	19,08	1,76	20,84
2158851	45686229H	FERNANDEZ CORRAL,JUAN	PEÑA TREVINCA,36 -3 B	113B	16,99	1,57	18,56
2158968	71039031N	CALVO MULAS,ROBERTO	AV REQUEJO,17 -LC 3	113B	58,55	5,42	63,97
2159066	B37412632	EUROSTONE SANCHON GUINALDO S.L.	SAN ROQUE 21-C	113B	7,89	0,73	8,62
2159128	71029170H	CHAMORRO DE LAS HERAS,MARIA MERCEDES	PZ SAN ISIDORO,2 -01 B	113B	4,17	0,38	4,55
2159281	11937993G	GALAN PIORNO,JOSE IGNACIO	CANAL,10 D -2 C	113B	8,36	0,77	9,13
2159343	11942507X	BOYA FERRERO,JORGE	UR LOS ALMENDROS P,21 E/2-6 F	113B	4,17	0,38	4,55
2159351	11968145A	MARCOS ROBLES,JULIO CESAR	JUAN II,17 -LC	113B	23,9	2,21	26,11
2159365	71031851P	LOPES VELASCO,SANDRA	LIMON,3	113B	4,17	0,38	4,55
2159384	11935764Y	GIRON PARDO,GREGORIO	VIRGEN DEL YERMO,31 -OB	113B	25,43	2,35	27,78
2159616	X9415290X	BOULAAYOUN ,MOHAMED	UR LOS ALMENDROS P,7 -BJ LC	113B	18,89	1,74	20,63
2159631	11723349L	PIEDRA DE LA CALLE,JUAN CARLOS	AV PORTUGAL,31 E/B-1 D	113B	4,88	0,45	5,33
2159672	11968957X	GONZALEZ LASTRA,ANGEL	ESCUPTOR BECERRA,1 -LC BAR	113B	10,44	0,96	11,4
2159765	36579356H	MARTIN PONS,JORDI	AMARGURA,31 -3º C	113B	7,43	0,68	8,11
2159766	11950074X	ALEJANDRE AGUILERA,MANUEL	AMARGURA,31 -3 D	113B	11,62	1,07	12,69
2159823	53690488R	BORRAS ESTEVEZ,JOSE JORGE	AMARGURA,31 -4 C	113B	10,69	0,99	11,68
2159934	36088526P	MATA HERNANDEZ,Mª ELENA	AV CUBA,1 -BJ A	113B	4,17	0,38	4,55
2159949	X7410354F	ORTIZ OZORIA,YANIA DEL SOCORRO	MONFORTE 6 B-1-C	113B	58,47	5,41	63,88
2160032	11935859D	RODRIGUEZ REGUILON,M TRANSI	SANTA TERESA,27 -4 DA	113B	12,09	1,11	13,2
2160697	11878807C	MADRID MARTINEZ,CARMEN	AMARGURA,27 -BJ	113B	2,08	0,19	2,27
2161220	11490591K	RAMOS TASCAN,CIPRIANO	AV TRES CRUCES,28 -1 DA	113B	6,5	0,6	7,1
2161668	11510682X	TASCAN TASCAN,ROSARIO	PABLO MORILLO,18 -2 DA	113B	17,68	1,63	19,31
2161953	11879870W	CUNQUERO JAÑEZ,AGUSTIN	MONSALVE,11	113B	41,67	3,85	45,52
2162093	11496785M	LOPEZ VEGA,MARCELINO JOSE	LIBERTAD,9 -1 D	113B	2,08	0,19	2,27

R-201200800

CONTRATO	NIF	TITULAR	DIRECCIÓN SUMINISTRO	PERIODO	IMPORTE	RGO.	TOTAL
2162679	11504956B	TURIEL MAJADO,JULIAN	AV VICTOR GALLEG0,34 -7 G	113B	12,09	1,11	13,2
2162892	11664660A	RATON AMADOR,ISIDRO	CR VILLALPANDO,S/N -LC	113B	14,06	1,3	15,36
2163025		UNION FABRICANTES,DE LEJI	BAJADA MERCADO,3 -LC	113B	14,58	1,35	15,93
2163223	11757272V	MARTIN BOYANO,PIO VICTOR	UR LOS ALMENDROS P,3 -3 B	113B	5,1	0,47	5,57
2163286	15299064Q	COELLO CAMAFLEITA,PEDRO	UR LOS ALMENDROS P,10 -3 A	113B	11,4	1,05	12,45
2163671	11653452L	MURIEL REGUERAS,SANTIAGO	AV REQUEJO,15 -4º B	113B	11,62	1,07	12,69
2163716	76758806D	MARTINEZ PAZ,ARSENIO	AV REQUEJO,21 -OB	113B	14,58	1,35	15,93
2163721		LUCAS PALAZUELO,PEDRO	AV REQUEJO,25 -5 B	113B	4,17	0,38	4,55
2163993	14349756X	CALVO GONZALEZ,JOSE	AV REQUEJO,24 E/1-7 B	113B	5,56	0,51	6,07
2164046	11513818H	HERNANDEZ RODRIGUEZ,MAXIMINA	AV REQUEJO,24 E/3-1 D	113B	4,17	0,38	4,55
2164084	11502139T	DUEÑAS LOZANO,ASUNCION	AV REQUEJO,24 E/4-1 B	113B	2,08	0,19	2,27
2164152	11715340Z	GUTIERREZ SALGADO,CARLOS	AV REQUEJO,24 E/5-9 C	113B	8,82	0,81	9,63
2164160		CUSTODIO CABRAL,ALBERTO	AV REQUEJO,24 E/6-2 A	113B	15,58	1,44	17,02
2164409	11735435F	SANCHEZ MARCOS,FRANCISCO J	POLVORIN,10 -LC	113B	27,4	2,53	29,93
2164645	13594167V	VASCO ARREGUI,JOSE MIGUEL	PJ CARDENAL CISNEROS,1 -2 C	113B	4,17	0,38	4,55
2165025	11662622N	MARINO MARINO,MANUEL	FRANCISCO PIZARRO,27 -2 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2165188	11502266N	PRIETA DE LA PRIETA,TEODORO	ARGENTINA,3 -3 A	113B	12,11	1,12	13,23
2165202	50158493R	YERPES MARTINEZ,M JOSE	ARGENTINA,13 -2 DA	113B	19,08	1,76	20,84
2165214	11544179L	LOPEZ YUGUEROS,ANGELA	ARGENTINA,19 -1 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2165219	11548554R	FERNANDEZ MARTIN,ISABEL	ARGENTINA,23 -1 DA	113B	10	0,92	10,92
2165596		GALLEGO GONZALEZ,MANUEL	CHURRUCA,1 A -LC 2	113B	10,44	0,96	11,4
2165841	11528363G	ORTIZ RAMOS,CONSUELO	COLON,16 -1 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2166078	11499810V	MARTIN PEREZ,ANTONIO	NUÑEZ DE BALBOA,30 -2 DA	113B	24,68	2,28	26,96
2166126	11516082M	VAQUERO BARTOLOME,ANTONIO	ALCALA GALIANO,11 -3 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2166144	11647814Q	PABLOS MONTERO,IGNACIO	ALCALA GALIANO,15 -2 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2166320		HERNANDEZ RIVERA,JOSEFA	NUÑEZ DE BALBOA,19 -BJ IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2166366	11657870K	ALONSO ROMAN,ANTONIO	NUÑEZ DE BALBOA,33 -2 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2166439	11494778E	GAVILAN GONZALEZ,HILARIO	CHURRUCA,10 -1 DA	113B	2,08	0,19	2,27
2166522	11670689Y	IGLESIAS DE LA FUENTE,LUIS	CHURRUCA,36 -1 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2166537	11545946S	MATILLA CALLEJA,FAUSTINO	CHURRUCA,40 -2 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2166790	11501623J	PEDRO SANCHEZ,MARIA ANTONIA	DIEGO ALMAGRO,19 -BJ D	113B	2,08	0,19	2,27
2167167	11659506R	BUENO ALISTE,MIGUEL	FRAY TORIBO DE MOTOLIMIA,5 -1 D	113B	4,17	0,38	4,55
2167170	11650765T	VEGA FERNANDEZ,ROMAN	FRAY TORIBO DE MOTOLIMIA,5 -3 B	113B	4,17	0,38	4,55
2167453	B49134158	FUNERARIA ZAMORA S.L.	CAMPO MARTE,17 -LC D	113B	10,44	0,96	11,4
2167512		GARCIA MONTERO,LUIS	CAMPO MARTE,10 -3 DA	113B	30,27	2,8	33,07
2167768	11876126F	RODRIGUEZ DIEGO,MANUEL	SAN BLAS,22	113B	4,17	0,38	4,55
2167970	71099278E	VEGA DEVESA,REMEDIOS	VILLARINA,6	113B	181,53	16,8	198,33
2168232		VDA DE JUAN,M DOMINGUEZ	RENOVA,5	113B	10,44	0,96	11,4
2168242		MALDONADO DOMINGUEZ,DAVID	VIRIATO,6 -4	113B	4,17	0,38	4,55
2168264	00000001R	ARRANZ CALVO,JACINTO	PZ ZORRILLA,3 -3	113B	4,17	0,38	4,55
2168298	11713558A	FUENTESAU0 RODRIGUEZ,MIGUEL ANGEL	DIEGO DE ORDAX,4 -BJ DA	113B	73,48	6,8	80,28
2168305	11730800H	SANCHEZ RODRIGUEZ,ANGEL A	DIEGO DE ORDAX,6 -1 B	113B	24,68	2,28	26,96
2168349	00000001R	ALBARRAN CHAGUACEDA,ANGEL	SAN ANDRES,34 -1 DA	113B	11,16	1,03	12,19
2168498	B49147036	BUDROLL S.L.	PZ MERCADO,1 -LC	113B	10,44	0,96	11,4
2168570		MURIEL DE PEDRO,SANTIAGO	PZ MERCADO ABASTOS PTO,23 E/A-33	113B	10,44	0,96	11,4
2168583	00000001R	JOSE HERNANDEZ,.	MARTINEZ VILLERGAS,9 -BJ IZ	113B	10,44	0,96	11,4
2168731	11512608G	MARTIN SANCHEZ,BENJAMIN	ALFONSO CASTRO,13 -2 C	113B	4,17	0,38	4,55
2168802	11708600J	SALVADOR FERNANDEZ,CARIDAD	SAN PABLO,1 -2 D	113B	19,77	1,83	21,6
2169006	11628030N	MARTINEZ FERRERA,ENRIQUE	AV PORTUGAL,40 -4 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2169040	11694809E	PEREZ GONZALEZ,ANDRES	AV PORTUGAL,14	113B	119,86	11,09	130,95

R-201200800

CONTRATO	NIF	TITULAR	DIRECCIÓN SUMINISTRO	PERIODO	IMPORTE	RGO.	TOTAL
2169103	50290459Q	GOMEZ ALMENA,M REYES	AV PORTUGAL,21 E/E-3 A	113B	4,17	0,38	4,55
2169515	11492318T	CALERO GOMEZ,ANGEL	ARAPILES,1 -2 DA	113B	21,18	1,96	23,14
2169804	11963672S	SANCHEZ SANCHEZ,M CARMEN	CID,1 -4 A	113B	13,02	1,2	14,22
2169934	11613515X	PERAL CASADO,GUILLERMO	ESCUPTOR BECERRA,1 -LC 2	113B	10,44	0,96	11,4
2169971	11660150R	DE LA IGLESIA SANTAMARIA,ANGEL	PZ LEON FELIPE,9 -LC	113B	31,33	2,9	34,23
2170237	11511348D	HERNANDEZ VASALLO,JOSE	DIEGO DE LOSADA,1 -3	113B	4,17	0,38	4,55
2170536	00000001R	SALAZAR MANZANO,JOSE	DOCTOR VILLALOBOS,26 -LC C	113B	10,44	0,96	11,4
2171218	11716676Q	HIGUERA CABAÑAS,CARMEN	AV OBISPO ACUÑA,21 -3 A	113B	4,17	0,38	4,55
2171451	11517285N	CALVO GARCIA,LUCAS	DOCTOR OLIVARES,32 -1 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2171550	B49125388	DALFEPEMARES S.L.	AV PRINCIPE DE ASTURIAS,9 -LC BAR	113B	10,44	0,96	11,4
2171681	11511322Y	HERNANDEZ REGUILON,M ANTONI	AV PRINCIPE DE ASTURIAS,37 -3 A	113B	11,62	1,07	12,69
2171686	11659229T	GARCIA SANTOS,ESTEBAN	AV PRINCIPE DE ASTURIAS,37 -4 D	113B	7,89	0,73	8,62
2172047	00000001R	AGUILAR JIMENEZ,CONCEPCION	SAN TORCUATO,22 -2 DA	113B	4,63	0,42	5,05
2172338		SANTALO VILLAR,JULIO	RIEGO,38 -1	113B	4,17	0,38	4,55
2172425	11731564T	FERNANDEZ LOMEÑA,M ISABEL	MARIANO BENLLIURE,1 -LC OB	113B	14,58	1,35	15,93
2172426	11563547K	ESCUADERO SAN ROMAN,JOAQUIN	MARIANO BENLLIURE,1	113B	10,44	0,96	11,4
2172430		MANUEL VIDAL,	MARIANO BENLLIURE,1 -4 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2172431	11503111Y	PRIETO BOBO,NATALIA	MARIANO BENLLIURE,1 -4 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2172475	71008877B	RUBIO RUBIO,FABRICIANO	SANCHO IV,37	113B	4,17	0,38	4,55
2172531	G49011463	ASOC INDEP LABRA GANAD	SANTA ANA,5 -EP IZ	113B	10,44	0,96	11,4
2172598	11636081J	MARTIN RODRIGUEZ,JULIAN	SOTELO,6	113B	4,17	0,38	4,55
2172798	11502330F	FERRERO BERHO,JOSE	PZ LAGUNA,9 -LC	113B	10,44	0,96	11,4
2172883		ANTONIO CASTELLANOS,	COSTANILLA,13 -1	113B	8,34	0,77	9,11
2172891	11654983D	PRIETO FAUNDEZ,SANTIAGO	COSTANILLA,12 -LC	113B	10,44	0,96	11,4
2172897		VDA DE JOSE,RODRIGUEZ	COSTANILLA,2	113B	4,17	0,38	4,55
2173007		LUCRECIA N,MUELLEDES	MOTIN DE LA TRUCHA,1	113B	61,34	5,68	67,02
2173030	11705167F	RIEGO BLANCO,MIGUEL ANGEL	HOSPITAL,14 -LC	113B	10,44	0,96	11,4
2173118	11541236C	GUZMAN DRAY,NEMESIO	PS VEGA,11 -1 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2173626	11498034N	CHAMORRO BRAGADO,BENIGNO	PUENTICA,8 -3 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2173654	A49003049	HIJO ALVARO DE CASTRO S.A.	OLLEROS,1 -LC	113B	10,44	0,96	11,4
2173834	11512264M	MULAS PEREZ,ESTEBAN	CARPILLEROS,5	113B	4,17	0,38	4,55
2173871	07421959C	MORENO SANCHEZ,JOSE	BUSCARRUIDOS,28 -3 A	113B	5,56	0,51	6,07
2173883		SALAZAR MANZANO,ANGEL	PZ SANTO TOMAS,1 -LC	113B	10,44	0,96	11,4
2173955	11682114T	SALAZAR ESCUDERO,IGNACIO	HIGAR,1 -OB	113B	4,17	0,38	4,55
2174013		DOMINGUEZ PEREZ,HONORATO	BALBORRAZ,16	113B	12,5	1,15	13,65
2174125		HROS MELQUIADES,HERNANDEZ	PUENTE,16	113B	8,34	0,77	9,11
2174145	11494988W	ALONSO LUELMO,DARIO	HERREROS,7 -LC BAR	113B	10,44	0,96	11,4
2174185	12896110X	SANCHEZ CASTAÑO,MANUEL	ALFONSO XII,7	113B	8,34	0,77	9,11
2174191	11519857P	MARTIN DE LA IGLESIA,FELIX	ALFONSO XII,2 -3 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2174294	11660183B	VAQUERO MARTIN,TOMAS	RUA DE LOS NOTARIOS,5 -LC	113B	404,97	37,49	442,46
2174382	Q4900011J	ABADESAS DE LA CONCEPCION,.	RUA DE LOS NOTARIOS,32 -BJ B	113B	4,17	0,38	4,55
2174440	11497496A	RUIZ DEL RIO,ELISEO	SAN ILDEFONSO,7	113B	29,16	2,7	31,86
2174489	11541963B	CAMPESINO IGLESIA,OLIVA	PALACIO,1	113B	2,08	0,19	2,27
2174640	11685716Z	VIÑAS CRESPO,JOSE MARIA	VIVERO,1 -2 DA	113B	14,88	1,37	16,25
2174944	11571960Q	GONZALEZ JULIAN,VICENTE	DOCTOR FLEMING,6 -LC	113B	15,88	1,47	17,35
2175051	07789642W	CLAVERO PEREZ,EMILIO	GEMA,16	113B	4,17	0,38	4,55
2175094	00000001R	FERNANDEZ ,SOFIA	MORALEJA,6 -1 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2175155	11491488K	RIOS CHICOTE,SALVADOR	SALAMANCA,13	113B	4,17	0,38	4,55
2175220		MATEOS ENRIQUEZ,BASILIO	SALAMANCA,59 -1 A	113B	4,17	0,38	4,55
2175264	11502113C	JUANES ALONSO,LEANDRO	SALAMANCA,88 -LC 2	113B	10,44	0,96	11,4

R-201200800

CONTRATO	NIF	TITULAR	DIRECCIÓN SUMINISTRO	PERIODO	IMPORTE	RGO.	TOTAL
2175538	00000001R	HERRERO PEDRERO, ANDRES	SAN GREGORIO,10	113B	4,17	0,38	4,55
2175590		CARONTE S, COOP LTDA	CONVENTO,12	113B	12,56	1,16	13,72
2175625	11576084T	LUCAS SANCHEZ, FRANCISCO	CABAÑALES,5	113B	8,34	0,77	9,11
2175718	11492474H	RODRIGUEZ MORAN, CASTOR	PZ VIRGEN DE LA GUIA,9 -OB	113B	4,17	0,38	4,55
2175737		ARRASTEGUI MARTIN, CELESTI	SANTIUSTE,8	113B	4,17	0,38	4,55
2175791	00000001R	PRIETO CARRETERO, VICENTE	FERMOSELLE,27	113B	33,06	3,06	36,12
2175904	00000001R	FERRERAS RODRIGUEZ, JACINTO	SAN ROQUE,27	113B	4,17	0,38	4,55
2176030	11521886J	RAMOS RAPADO, FRANCISCO	CM CANTERAS,1	113B	2,08	0,19	2,27
2176169	11519990A	URONES FERNANDEZ, AGUSTIN	AV GALICIA,115 -1 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2176275	11731348Z	CONDE GARROTE, PABLO	AV GALICIA,30 -5 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2176299	11721089J	MARTIN VEGA, PEDRO	AV GALICIA,24 -5 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2176300	11523624A	MARTIN DE LA FUENTE, LORENZO	AV GALICIA,24 -5 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2176425	11586484G	TEJERO CALVO, RAMON	AV GALICIA,54 -4 DA	113B	10,69	0,99	11,68
2177097	45683135Y	PASTOR GONZALEZ, ANTONIO	SAN BLAS,3 A -10 A	113B	7,89	0,73	8,62
2177099	11724778E	MARTIN VIZAN, JUAN MANUEL	SAN BLAS,3 A -11 B	113B	8,82	0,81	9,63
2177245	13183975F	ALVAREZ CASTAÑO, TEODORO	RIO ADALIA,10	113B	8,36	0,77	9,13
2177249	11648167R	GONZALEZ VILLALPANDO, ANGEL	RIO ADALIA,2	113B	2,08	0,19	2,27
2177426		CARNERO DEL ESTAL, PABLO	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES,32	113B	4,17	0,38	4,55
2177507	07764562S	CORRALES SANCHO, CRUZ	CR HINIESTA,112 -4 A	113B	5,1	0,47	5,57
2177525		CLUB CICLISTA, ZAMORANO	VALCABADO,8 -LC 2	113B	20,03	1,85	21,88
2177643	X0083852V	CONCEICAO COREIRA, TELMO	LOSACIO,3 -3 B	113B	4,17	0,38	4,55
2177920		BLAS RONCERO,	SANTA AGUEDA,18	113B	4,17	0,38	4,55
2177955	11493660P	DIEZ LORENZO, SANTIAGO	PZ LUNA,2 -1	113B	4,17	0,38	4,55
2178473		VELERDAS HORMIAS, A	VALORIO,17	113B	5,56	0,51	6,07
2178492	11630173Q	LOPEZ DE LA IGLESIA, LUIS	ANGELES,2	113B	2,55	0,23	2,78
2178578	B37243920	ENREDOS ASESORES IMAGEN S L	PZ MERCADO,8 -EP 4	113B	10,44	0,96	11,4
2178629	11942803F	MARBAN DOMINGUEZ, ANGEL	PJ DIEGO DE LOSADA,4 -LC C	113B	10,44	0,96	11,4
2178993	C49004989	IMPRT PESCADOS ZAMORANA SRC	PO LOS LLANOS,120 -PT 42	113B	10,44	0,96	11,4
2179061	11714981T	IGLESIAS BAZA, EMILIO	BRAHONES,4 -4 A	113B	29,57	2,73	32,3
2179791	B37243920	ENREDOS ASESORES IMAGEN S L	PZ MERCADO,8 -EP 5	113B	10,44	0,96	11,4
2179801	11694265F	PEREZ PEREZ, CONCEPCION	BRAHONES,4 -2 B	113B	4,63	0,42	5,05
2180109	14882013R	ALDECOA LUZARRAGA, JOSE ANTONIO	CT PIZARRO,7 -LC	113B	10,44	0,96	11,4
2180156	11891045E	FERRERO GALVAN, MARTIN	DORNAJO,2 -3 C	113B	10,69	0,99	11,68
2180452	11522113X	ESCUADERO MARTINEZ, FE	FRAY TORIBIO DE MOTOLIMIA,20 -2 B	113B	4,17	0,38	4,55
2180832	06361731T	JIMENEZ JIMENEZ, ADOLFO	RABICHE, S/N -4 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2180840	08730482G	MANZANO QUIROS, GABRIEL	RABICHE, S/N -10 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2181043	14581009K	TESO CELIS, JOSE LUIS	PEÑA TREVINCA,23 -1 A	113B	10,23	0,94	11,17
2181136	11939180H	SALAZAR ROSILLO, ANGEL	PEÑAUSENDE,2 C E/1-2 D	113B	18,38	1,7	20,08
2181163	11696796P	BARRIOS SIMON, JOSE ANTONIO	CANDELARIA RUIZ DEL ARBOL,2 A -EP B	113B	17,68	1,63	19,31
2181175	11703065K	ESCOLA RAMOS, JESUS	PEÑA TREVINCA,14 -LC 1	113B	10,44	0,96	11,4
2181468	11660408Y	MARTIN MACIAS, IGNACIO	CM PINAR, S/N 0	113B	52,56	4,86	57,42
2181495	F49009871	UNELCO S COOP LIMITADA	SAN BLAS,11 E/1-LC	113B	10,44	0,96	11,4
2181963	11656614F	MARTIN FULGENCIO, NICOLAS	DAMAS,23 -BJ	113B	7,89	0,73	8,62
2182143	11718237J	MARTIN VEGA, CIPRIANO	AMOR DE DIOS,9 -1	113B	4,17	0,38	4,55
2182320	11704068N	DOMINGUEZ PRIETO, ANSELMO	PABLO MORILLO,28 -2 A	113B	4,17	0,38	4,55
2182617	11491072L	LORENZO RODRIGO, DOMINGO	HERNAN CORTES,23 -2 D	113B	6,97	0,64	7,61
2182659	11682859D	PRIETO RAMOS, ROSA	ARAÑUELOS,19 -1 D	113B	7,43	0,68	8,11
2182842	11937553R	RODRIGUEZ BOLLON, CARLOS HUGO	CR HINIESTA,130 -1 B	113B	10,69	0,99	11,68
2182947	11699055J	CAMPOS ALFAGEME, MANUELA	GRIJALBA,1 E/4-1 A	113B	4,17	0,38	4,55
2183239	11722828G	LORENZO VAQUERO, ESTEBAN	CHURRUCA,5 -4 B	113B	4,63	0,42	5,05

R-201200800

CONTRATO	NIF	TITULAR	DIRECCIÓN SUMINISTRO	PERIODO	IMPORTE	RGO.	TOTAL
2183622	71004519T	UNZUETA LOPEZ,MANUEL	SAN BLAS,13 A B/A -11 B	113B	5,56	0,51	6,07
2183866	B49003874	CANO CORNEJO, S.L	TRAVIESA,24 -LC 2	113B	13,46	1,24	14,7
2184106	11721519Y	CHAMORRO SANTOS,LUIS M	SAN BLAS,17 -10 A	113B	16,99	1,57	18,56
2184864	11503212S	RAMON ALONSO,EUGENIA V.	VIRTUD,7	113B	4,17	0,38	4,55
2184901	11737815H	MARTIN FERNANDEZ,JOSE	AV GALICIA,10 B/6 -4 C	113B	16,29	1,5	17,79
2184908	11943667C	FERNANDEZ FERNANDEZ,RESTITUTO F	AV GALICIA,10 B/1 -2 A	113B	4,17	0,38	4,55
2184949	10740291G	GARCIA TERUELO,Mª CARMEN	AV GALICIA,10 B/2 -3 D	113B	4,17	0,38	4,55
2184955	11678040C	GONZALEZ MATOS,Mª DEL CARMEN	AV GALICIA,10 B/4 -BJ A	113B	4,17	0,38	4,55
2185499	11706997C	FERRERUELA FERNANDEZ,Mª CARMEN	ZUMACAL,15	113B	130,5	12,08	142,58
2185781	50707342R	PORTAS BLANCO,ENRIQUE	CORTAIRE,1 -1 D	113B	4,17	0,38	4,55
2185882	45685108R	PEREGRINA GALLEG0,MARIA JOSE	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES,40 -3 A	113B	4,17	0,38	4,55
2186382	11937195B	CHILLON CACHAZO,MANUEL	HERNAN CORTES,11 -5 A	113B	10,69	0,99	11,68
2186799	11730237F	LEAL GAGO,IGNACIO	AMARGURA,2 -LC BAR	113B	93,58	8,66	102,24
2186854	11970926R	PEREZ VICENTE,HERMENEGILDO	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES,40 -1 B	113B	4,63	0,42	5,05
2186857	44970090F	LORENZO CODESAL,ESTHER	ALMARAZ,2 E/B-2 C	113B	9,76	0,9	10,66
2186872	50240459H	GOMEZ ALMENA,Mª REYES	AV PRINCIPE DE ASTURIAS,49 -1 H	113B	16,99	1,57	18,56
2186969	08102882M	MUÑOZ MATEOS,MANUELA	SAN VICENTE,10 -LC 1	113B	10,44	0,96	11,4
2187109	11955859E	PINTO MENDEZ,DIEGO	SALAMANCA,45 B B/1 -1 C	113B	8,82	0,81	9,63
2187164	11966490G	ARCO PELAYO,JOSE ANDRES DEL	CONSEJO DE EUROPA,6 -3 E	113B	19,77	1,83	21,6
2188027	11722752C	GARCIA POZO,Mª JOSEFA	AV GALICIA,12 -5 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2188397	11947573Q	MATARRAZ RODRIGUEZ,JUAN CARLOS	ALONSO DE TEJEDA,4 -1 B	113B	4,17	0,38	4,55
2188922	00793673N	LEAL ALVES,LUDOVINA	SAN ESTEBAN,4 -4 IZ	113B	4,63	0,42	5,05
2188934	11934309T	FIGUERO HERNANDEZ,JUAN CARLOS	AV CARDENAL CISNEROS,26 -3 B3	113B	4,17	0,38	4,55
2189045	11651315K	FERRERO DE LA CRUZ,Mª CARMEN	ARAPILES,1 -7 G	113B	4,63	0,42	5,05
2189120	11737961A	GONZALEZ CRESPO,FRANCISCO J.	AV OBISPO ACUÑA,11 -3 E	113B	9,76	0,9	10,66
2189542	11951813R	JIMENO RAMOS,EDELIO	ESCUPTOR BECERRA,3 -4 B	113B	4,17	0,38	4,55
2189663	11969648B	VALLE SANTOS,ROSA ELIDA	REMEDIOS,10 -3 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2189800	11667087S	ALONSO HERNANDEZ,Mª LUISA	SANTA INES,6 -1	113B	14,88	1,37	16,25
2189889	B49180680	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS AZUCHE S.L.	SANTA CLARA,27 -3 C	113B	11,05	1,02	12,07
2189898	11954355J	LOPEZ RUANO,ESTHER	CALDEREROS,2 -1 A	113B	4,17	0,38	4,55
2190010	11666386G	VAQUERO TORICES,AGUSTIN	MANUEL FERNANDEZ,48	113B	4,17	0,38	4,55
2190152	B49141088	MATEZA S.L. .	DOCTOR VILLALOBOS,26 -LC A	113B	10,44	0,96	11,4
2190242	11720272R	VASALLO DE LAS HERAS,JESUS	PUERTA NUEVA,44 -3 A	113B	9,76	0,9	10,66
2190291	11688266B	MARTIN CUENCA,FELIX	AV REQUEJO,28 -5 C	113B	11,16	1,03	12,19
2190305	B49164999	JOSE MARIA VIÑAS CRESPO S.L.	VIVERO,1 -BJ	113B	12,85	1,19	14,04
2190410	11664149K	PALACIOS BERMEJO,ANTONIO	AV REQUEJO,32 -6 E	113B	13,02	1,2	14,22
2190415	11938815K	RODRIGUEZ MERINO,JOSE ANTONIO	AV TRES CRUCES,13 -2 A	113B	10,23	0,94	11,17
2190892	11937446D	RODRIGUEZ VAQUERO,Mª JOSE	PUERTA NUEVA,40 -8 D	113B	6,97	0,64	7,61
2191066	07791513X	BLANCO CARRACEDO,FRANCISCO	AV PRINCIPE DE ASTURIAS,47 -LC B	113B	89,69	8,3	97,99
2191094	45680012B	ANDRES LUCAS,ANGEL EUGENIO	PABLO MORILLO,25 -2 IZ	113B	26,07	2,41	28,48
2191239	A49179203	MANIPULACION DUERO S.A. .	AV GALICIA,147 -NV	113B	21,9	2,02	23,92
2191354	01637049R	DOS SANTOS ,ANTONIO	LOBATA,18 -1	113B	4,17	0,38	4,55
2191999	07800963F	SANTOS BORREGO,Mª JESUS	AV GALICIA,141 -4 A	113B	10,23	0,94	11,17
2192051	B49186307	MARMOLERIA MARTINEZ OSABA S.L. .	SALAMANCA,58 A -LC M	113B	10,44	0,96	11,4
2192251	11941300E	MARTINEZ CARRETERO,ALEJANDRO A.	CIUDAD DE BRAGANZA,10 -4 A	113B	10,69	0,99	11,68
2192346	11396975S	VELASCO RACERO,JOSE	AV VICTOR GALLEG0,47 -4 C	113B	9,76	0,9	10,66
2192423	16240868Q	MOLINA CANO,LUIS	VILLALPANDO,44 -1 B	113B	25,37	2,34	27,71
2192454	10047717Y	FERNANDEZ MARTINEZ,Mª JESUS	ENTREPUESTES,1 B/1 -AT J	113B	13,02	1,2	14,22
2192690	11940891G	HERNANDEZ BELVER,Mª CARMEN	LUNA,1 -2 A	113B	9,3	0,86	10,16
2192712	71014013H	JIMENEZ JIMENEZ,BLANCA AZUCENA	MONFORTE,4 -4 IZ	113B	14,19	1,31	15,5

R-201200800

CONTRATO	NIF	TITULAR	DIRECCIÓN SUMINISTRO	PERIODO	IMPORTE	RGO.	TOTAL
2192729	71013062X	FARIZA RODRIGUEZ,JUAN JOSE	SAN BLAS,13 B -5 A	113B	4,17	0,38	4,55
2192778	11688865N	JIMENEZ SALAZAR,AMPARO	PZ SANTO TOMAS,3	113B	261,55	24,21	285,76
2192803	02153863M	CORREIA ,ISABEL EUGENIA	RODRIGO DE TRIANA,13 -3 IZ	113B	4,17	0,38	4,55
2192861	11655015H	JUAN MURIEL,MARCELINO	AV ALFONSO IX,6 -2 DA	113B	4,17	0,38	4,55
2192869	11934395V	GARCIA RUS,AGUSTIN	PZ CUARTEL VIEJO,1 -3	113B	4,17	0,38	4,55
2192982	05144072F	FERNANDEZ HERNANDEZ,CASIMIRO	SALAMANCA,45 B B/7 -4 B	113B	4,17	0,38	4,55
3046804	11972147A	PEREZ PEDRON,JUAN JOSE	CORDOBA 4 B/2-3-E	113B	4,63	0,42	5,05
3046829	X3499878Z	CODAN ,FLORIN	SAN GREGORIO,11	113B	4,17	0,38	4,55
8570321	X5890296L	BONCHEVA MAHMUDOVA,RENA	AMARGURA,31 -1 C	113B	21,86	2,02	23,88
8570398	X7184782L	ARTEAGA CARET,GLENYS ESTHER	CORTINAS DE SAN MIGUEL,40 -1	113B	58,64	5,43	64,07
8570508	53611458E	FERNANDEZ MOTOS,VANESSA	AV PORTUGAL,31 E/B-4 D	113B	31,65	2,93	34,58
8570721	X2051316S	PEREIRA MARAVILHA,CLAUDIA SOFIA	PJ SALAMANCA,3 -LC 3	113B	74,48	6,89	81,37
8574849	B49262512	BORES TURIEL S.L.	PZ MARINA ESPAÑOLA,S/N -SN A	113B	9,81	0,9	10,71

R-201200800

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, con fecha 28 de febrero de 2012, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 2012, se expone al público en la Administración de Rentas (San Torcuato, n.º 5-3.ª planta (edificio Plaza Momos), para que pueda ser examinado durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, no admitiéndose reclamación alguna transcurrido dicho plazo.

Zamora, 28 de febrero de 2012.-La Alcaldesa.

R-201200898

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MONFARRACINOS

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de la lista definitiva de admitidos

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2012 que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral de una plaza de operario de servicios múltiples para este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2011, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.-Estimar las alegaciones presentadas en relación con el expediente de selección de personal laboral una plaza de operario de servicios múltiples para este Ayuntamiento de Monfarracinos, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en el certificado de Secretaría por:

JOSÉ GERMÁN TISCAR CARRETERO
DAVID MARTÍN ESCUDERO
JULIÁN ALONSO RODRÍGUEZ
ALBERTO GARCÍA LORENZO
GONZALO PERUCHA GARCÍA
ENRIQUE PASTOR BAILADOR
JOSÉ GALLARDO MALENO
ÁLVARO PÉREZ CEINOS
SUSANA MARTÍN SANTAMARÍA
RUBÉN VILLAR PRIETO
MANUEL BLANCO GARROTE
LUIS MANUEL BLANCO MARTÍN
ANA LLAMAS PÉREZ

R-201200858

Segundo.-Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- 1-ALONSO RODRÍGUEZ, JULIÁN, DNI n.º 11710921B
- 2-ÁLVAREZ DEVESA, RAÚL, DNI n.º 71018945M
- 3-BLANCO CABALLERO, JUAN FRANCISCO, DNI n.º 11955653T
- 4-BLANCO CALVO, PAULA MARÍA, DNI n.º 11957459N
- 5-BLANCO GARROTE, MANUEL, DNI n.º 11974503J
- 6-BLANCO MARTÍN, LUIS MANUEL, DNI n.º 07980327V
- 7-BORES BALANDRÓN, DAVID, DNI n.º 71016569K
- 8-CRESPO CALVO, SEILA, DNI n.º 71032943L
- 9-CASASECA RODRÍGUEZ, M.^a MERCEDES, DNI n.º 11945971R
- 10-CUESTA HERRERO, MARÍA CARMEN, DNI n.º 11733003J
- 11-DENIZ GONZÁLEZ, ANTONIO JOSÉ, DNI n.º 54089406F
- 12-DOMÍNGUEZ PASCUAL, JAVIER, DNI n.º 11967908L
- 13-ESTEBAN HERNÁNDEZ, NOEMÍ, DNI n.º 71019273B
- 14-GALLARDO MALENO, JOSÉ, DNI n.º 09284287S
- 15-GARCÍA LORENZO, ALBERTO, DNI n.º 07955394Q
- 16-GONZÁLEZ BARROSO, JESÚS, DNI n.º 11965936W
- 17-GONZÁLEZ MARTÍN, LUIS GABRIEL, DNI n.º 11967678L
- 18-HERNÁNDEZ CHARRO, MIGUEL, DNI n.º 45685276P
- 19-HOLGADO LANCHAS, PEDRO, DNI n.º 11968867N
- 20-HUERGA GARCÍA, JOSÉ LUIS DE LA , DNI n.º 11963254B
- 21-HUERGA GARCÍA, ROBERTO, DNI n.º 11963258S
- 22-D. JUAN IGLESIAS, MIGUEL ÁNGEL, DNI n.º 71011458Q
- 23-LEGIDO LÓPEZ, DAVID, DNI n.º 71034903R
- 24-LEJARZA HERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL, DNI n.º 71010958E
- 25-LLAMAS PÉREZ, ANA, DNI n.º 45688063N
- 26-LÓPEZ PÉREZ, JUAN ANTONIO, DNI n.º 45682529K
- 27-LORENZO ROMERO, NOÉ, DNI n.º 45686444A
- 28-MARTÍN ESCUDERO, DAVID, DNI n.º 70894224J
- 29-MARIÑAS GARCÍA, ÓSCAR, DNI n.º 71018743X
- 30-MARTÍN LLAMAS, NICOLÁS, DNI n.º 45686849V
- 31-MARTÍN MARTÍN, ENRIQUE, DNI n.º 71023797G
- 32-MARTÍN SANTAMARÍA, SUSANA, DNI n.º 71012328N
- 33-MARTÍNEZ MARAÑA, EDUARDO, DNI n.º 14266826H
- 34-PASTOR BAILADOR, ENRIQUE, DNI n.º 71027567W
- 35-PÉREZ BARTOLOMÉ, ANTONIO JESÚS, DNI n.º 11948074B
- 36-PÉREZ CEINOS, ÁLVARO, DNI n.º 13300475N
- 37-PÉREZ MARTÍN, MIGUEL ÁNGEL, DNI n.º 11946009Q
- 38-PERUCHA GARCÍA, GONZALO, DNI n.º 71146604Z
- 39-RAMOS DE LA CALLE, DIMAS, DNI n.º 52610567E
- 40-ROMÁN PRIETO, FRANCISCO, DNI n.º 11717184H
- 41-ROSÓN MONTALVO, ALBERTO LUIS, DNI n.º 11956069W
- 42-SÁEZ PALACIO, SATURNINO, DNI n.º 08998539L
- 43-TISCAR CARRETERO, JOSÉ GERMÁN, DNI n.º 11974369V
- 44-VALLE PÉREZ, GERMÁN, DNI n.º 71027352V
- 45-VIDAL VALDÉS, ÁNGEL CUSTODIO, DNI n.º 11953739H
- 46-VILLAR PRIETO, RUBÉN, DNI n.º 44314850Z

R-201200858

Tercero.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

D. ALONSO MIRANDA, NORBERTO, DNI n.º 11942172-C

D. ANTÓN GARCÍA, RAMÓN, DNI n.º [sic]

D. CUADRADO GÓMEZ, SERGIO, DNI n.º 07990023F

D. VARA ARRIBAS, FÉLIX, DNI n.º 11969119-B

Cuarto.-Publicar la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Quinto.-La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente titular: D. ÓSCAR GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Suplente: Suplente D. LORENZO CALZADA HERNÁNDEZ

Vocal 1: D.ª TERESA JAMBRINA MARTÍNEZ

Suplente: D. SALVADOR FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Vocal 2: D.ª YOLANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Suplente: D.ª IRAIDA GARCÍA BRAVO

Vocal 3: D.ª MONSERRAT LABRA ÁLVAREZ

Suplente: D. TOMÁS DEL RÍO GONZÁLEZ

Secretario: D.ª MILAGROS SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Suplente: D. GREGORIO RÍOS CODÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Sexto.-La realización del primer ejercicio comenzará el día 12 de abril de 2012 a las 10:00 horas, en el Colegio Público de Monfarracinos, sito en la calle San Martín, s/n, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa oficial correspondiente. La no comparecencia del aspirante determinará su automática exclusión del proceso de selección.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

El orden de actuación de los aspirantes es el siguiente: El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del

R-201200858

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Monfarracinos, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Monfarracinos, 28 de febrero de 2012.-El Alcalde.

R-201200858

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Vicente de la Cabeza, 28 de febrero de 2012.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Vicente de la Cabeza, 28 de febrero de 2012.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio

Aprobado provisionalmente, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, los padrones correspondientes a:

- Tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado, 2.º semestre de 2011.
- Tasa de tránsito de ganado, ejercicio 2011.
- Tasa por tenencia de perros, ejercicio 2011.
- Canon por aprovechamientos comunales, ejercicio 2012.

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobados, si transcurrido el indicado plazo no se hubiera formulado reclamación alguna.

Castrogonzalo, 29 de febrero de 2012.- El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALOBOS

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la LRHL, se hace pública la modificación presupuestaria número 2/2011 del vigente presupuesto municipal, conforme al siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	1.500,00
	<i>Total gastos</i>	<i>1.500,00</i>

RESUMEN POR ÁREAS DE GASTO

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones corrientes	
1	Servicios públicos básicos	1.500,00
	<i>Total gastos</i>	<i>1.500,00</i>

1.º Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

	Importe (€)
a) Con remanente líquido de Tesorería (liq. 2010)	1.500,00
<i>Total financiación modificaciones de créditos</i>	<i>1.500,00</i>

Contra el presente acuerdo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto por el artículo 171 del texto refundido de la LRHL y con la Ley 29, de 13 de julio de 1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villalobos, 28 de febrero de 2012.-El Alcalde.

R-201200857

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GRANJA DE MORERUELA

Anuncio

Don Juan Carro Santos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granja de Moreruela.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente promovido por Xesmogal, S.L., para legalizar explotación ganadera, en la finca rústica número 7 del polígono 4, de Granja de Moreruela.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quienes se consideren afectados para que puedan examinarlo y en el plazo de veinte, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Granja de Moreruela, 22 de febrero de 2012.-El Alcalde.

R-201200868

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GEMA

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gema, 27 de febrero de 2012.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN AGUSTÍN DEL POZO

Anuncio

Don Juan José Ares Malalana, en mi calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Agustín del Pozo (Zamora).

Hago saber: Que aprobados por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 27 de febrero de 2012, los padrones de las tasas de abastecimiento de agua, ejercicio 2011, así como el del impuesto municipal por circulación de vehículos, ejercicio 2012, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de veinte días, pudiendo ser libremente examinados por cuantas personas lo deseen y formular las alegaciones que estimen convenientes.

San Agustín del Pozo, 29 de febrero de 2012.-El Alcalde.

R-201200865

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PALACIOS DE SANABRIA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, conforme con el siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	98.417,98
2	Impuestos indirectos	3.606,07
3	Tasas y otros ingresos	13.746,47
4	Transferencias corrientes	93.175,22
5	Ingresos patrimoniales	19.830,40
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	70.989,36
<i>Total ingresos</i>		<i>299.765,50</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal	34.906,05
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	93.792,78
3	Gastos financieros	30,00
4	Transferencias corrientes	13.137,15
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	143.399,52
7	Transferencias de capital	14.500,00
<i>Total gastos</i>		<i>299.765,50</i>

R-201200867

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención, en agrupación con el Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Palacios de Sanabria, 27 de febrero de 2012.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LAS PERAS

Con fecha 16 de enero de 2012, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Villanueva de las Peras.

Que durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

- Número de registro de entrada: 75.
- Empresa: Benedicto Rábano Blanco.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Villanueva de las Peras, 17 de febrero de 2012.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2012 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento abierto del aprovechamiento de pastos en las praderas patrimoniales de "El Prado Grande", "Era de Arriba" y "Era de Abajo" durante el año 2012, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularsen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.-Objeto.

Es objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento de pastos en las praderas patrimoniales de:

	Polígono	Parcela	Superficie (ha)
"Prado Grande"	501	475*	0,3990
" "	501	537*	1,3100
"Era de Arriba"	501	80	2,7940
"Era de Abajo"	501	543**	2,2180
	501	544**	0,6500

* El aprovechamiento de la parcela n.º 475, incluido por primera vez para la pasada anualidad una vez vallada, dada la escasa superficie de la misma, se realizará conjuntamente, en un lote único, con el de la parcela n.º 537 con la que linda separada únicamente por el camino de concentración.

** Dado que el acceso a la parcela 544 ya vallada ha de realizarse desde la parcela 543, igualmente vallada, el aprovechamiento de ambas parcelas se realizará en un único lote.

Podrán tomar parte en la subasta todos los ganaderos que lo deseen, que sean propietarios del ganado.

2.-Duración.

La duración del contrato comprenderá desde la fecha de la firma del correspondiente contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

3.-Tipo de licitación.

El tipo mínimo de licitación, mejorable al alza, se establece, para cada pradera en:

R-201200851

	Polígono	Parcela	Tipo de licitación €
"Prado Grande"	501	475 y 537 (lote único)	250,00
"Era de Arriba"	501	80	396,61
"Era de Abajo"	501	543 y 544 (lote único)	400,00

adjudicándose al mejor postor, aunque solamente cubra el tipo de licitación.

Serán preferidos en igualdad de condiciones los ganaderos de la localidad.

Si como consecuencia de la ejecución de los trabajos de concentración parcelaria que se llevan a efecto, se procediera al trazado de las vías u otras obras en los pastos objeto de este contrato, de manera que impida el aprovechamiento de los mismos, el adjudicatario estará obligado a permitir la ejecución de dichas obras, si bien no estará obligado al pago de la parte proporcional que esté pendiente de abonar, a contar desde el inicio de las obras.

4.-Garantías.

- Garantía provisional: Se exime a los licitadores de la constitución de garantía provisional.

- La garantía definitiva se fija en un 4% del importe del remate.

5.- Mesa de contratación.

La mesa estará integrada del siguiente modo:

- Presidente: El Sr. Alcalde
- Secretario: El de la Corporación,
- Vocales: Los restantes miembros de la Corporación.

6.-Presentación de proposiciones.

Las proposiciones y documentos que las acompañen deberán presentarse en el Ayuntamiento durante los trece días naturales siguientes a aquel en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los días y horas hábiles de oficina (lunes y jueves de 09:00 a 12:00 horas).

Caso de que la finalización de dicho plazo no coincida con alguno de los indicados días hábiles de oficina, podrán presentarse dichas proposiciones y documentos hasta las 12:00 horas del primer día (lunes o jueves) inmediatamente posterior a la finalización del plazo establecido.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados A y B, en cada uno de ellos hará constar el contenido y el nombre del licitador.

1.º SOBRE A.

En el figurará la inscripción:

Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de pastos de

En este sobre se incluirá la proposición de acuerdo con el siguiente modelo:

D., con domicilio en ,
en nombre propio (o en representación de), como

acredito por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha, tomo parte en la misma con la siguiente oferta, euros (letra y número), que significa una mejora de € sobre el tipo de licitación.

Asimismo:

1.º-Declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

2.º-Declaro conocer el pliego de cláusulas administrativas, que acepto incondicional e íntegramente.

(Lugar fecha y firma)

2.º SOBRE B.

En el figurará la siguiente inscripción:

Documentación.

En el se incluirá:

- D.N.I. o fotocopia autentica.
- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

7. Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar en la Casa Consistorial al tercer día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones señalado en el apartado 6 precedente, o primer lunes o jueves hábil inmediato siguiente, de no coincidir con los días de oficina, a las 10:00 horas.

Perilla de Castro, 23 de febrero de 2012.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ABAJO

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ferreras de Abajo (Zamora) sobre imposición de la tasa por el aprovechamiento micológico, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Ferreras de Abajo, 28 de febrero de 2012.-El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN FERRERAS DE ABAJO (ZAMORA)

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por el aprovechamiento micológico, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.-Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación del aprovechamiento micológico, y por tanto, de la recolección de hongos y setas, para su consumo o comercialización en los montes de utilidad pública n.º 154, denominado La Rivera y en el n.º 12 denominado la Sierra, Lamederos y Valdecorderos, titularidad de este Ayuntamiento en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 8.3.c) del Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se ordenan y regulan los aprovechamientos micológicos, en los montes ubicados en la Comunidad de Castilla y León.

R-201200888

Artículo 3.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta ordenanza el aprovechamiento micológico de los montes de utilidad pública de titularidad municipal que se establecen en esta ordenanza.

Artículo 4.-Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas beneficiadas por el aprovechamiento micológico.

Artículo 5.-Ámbito de aplicación.

Los parajes incluidos a efectos de aprovechamiento micológico, son los siguientes:

- Monte de utilidad pública n.º 154, denominado La Ribera, parcelas n.º 240, 242 y 244 del polígono n.º 5.
- Monte de utilidad pública n.º 12, denominado La Sierra, Lamederos y Valdecorderos, parcelas n.º 127, 128, 129 y 130 del polígono n.º 6, parcelas n.º 241 y 243 del polígono n.º 5.

Artículo 6.-Épocas y duración de los aprovechamientos.

- El periodo de aprovechamiento es anual, con las limitaciones que pudiera establecer el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma en aras de la conservación de las especies y de mantenimiento del ecosistema.

No obstante, este Ayuntamiento podrá modificar las épocas y duración de los aprovechamientos, teniendo en cuenta el equilibrio del ecosistema y las necesidades de persistencia y conservación de la especie, una vez recabados, en su caso los informes técnicos oportunos.

CAPÍTULO II. DE LAS AUTORIZACIONES

Artículo 7.-Beneficiarios.

Con carácter general serán beneficiarios del aprovechamiento las personas mayores de edad, o menores acompañados y debidamente autorizados por quien detente sobre ellos la patria potestad o autoridad familiar, que se hallen en posesión del permiso de recolector otorgado, de forma personal e intransferible, por el Ayuntamiento para todo el período en que éste haya sido concedido y se halle en vigor.

Artículo 8.-Solicitud de la autorización.

Quienes deseen llevar a cabo el aprovechamiento micológico en los montes de utilidad pública de la titularidad de este Ayuntamiento, durante la temporada propia para ello, deberán solicitar autorización de aprovechamiento. A la solicitud que deberá expresar los fines a los que se destinarán los productos de la recolección-autoconsumo o comerciales, el petitionerio deberá acompañar el justificante de estar al corriente en el pago del canon de aprovechamiento.

La solicitud podrán presentarse en las dependencias municipales en cualquier época del año y corresponderá al año natural con independencia de cuando sea solicitado, no existiendo posibilidad de fraccionamiento.

Artículo 9.-Concesión de la autorización.

El Alcalde examinará las solicitudes recibidas y resolverá sobre el otorgamiento de las autorizaciones para el aprovechamiento, debiéndose cumplir alguno de los siguientes requisitos para poder tener derecho al aprovechamiento micológico:

- Encontrarse inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad superior a un año.
- Ser propietario de fincas en el término municipal.
- Familiares hasta el tercer grado de consanguinidad de vecinos inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad superior a un año.

Artículo 10.-Condiciones generales de la autorización.

La autorización para el aprovechamiento tendrá una duración del año natural, con independencia de cuando sea solicitada, comprometiéndose el titular a respetar las condiciones contenidas en la misma, no pudiendo superarse las cuantías de hasta 5 kilogramos por persona y día.

En las solicitudes de la autorización deberán justificarse (además de, como ya se ha dicho, los fines de la recogida), el lugar, los medios de acceso y extracción, la técnica y método de recogida y, en su caso, la cantidad que se desea recolectar.

La recolección se ajustará a lo establecido en el Plan Anual de Aprovechamiento aprobado, debiendo respetarse los periodos de recolección establecidos para cada especie por la legislación vigente en cada momento.

TÍTULO III. RÉGIMEN DE EJERCICIO DE APROVECHAMIENTO.

Artículo 11.-Normas generales del aprovechamiento.

1. Los titulares de los permisos y autorizaciones a que hace referencia la presente ordenanza ejercerán su actividad micológica autorizada con pleno respeto y escrupulosa observancia de cuantas normas locales, autonómicas y estatales, regulan el uso de los montes y terrenos forestales, y señaladamente cuanto se dispone el Decreto 130/1999, de 17 de junio, por el que se ordenan y regulan los aprovechamientos micológicos, en los montes ubicados en la Comunidad de Castilla y León.

2. Los titulares de los permisos y autorizaciones a que hace referencia la presente ordenanza, ejercerán su actividad micológica de tal forma que contribuyan a mantener los montes limpios de elementos extraños al mismo, y serán responsables de la recogida y eliminación de los residuos que con tal motivo se generen.

3. Igualmente, desarrollaran tal actividad, respetando, en los montes y terrenos forestales, los niveles adecuados para la salvaguardia de los valores naturales de los montes.

4. Queda prohibida la publicidad estática.

5. A los mismos fines de conservación del patrimonio forestal, en la circulación por el monte se dará preferencia a los viandantes y los rebaños, siendo la velocidad máxima autorizada en los caminos forestales de 20 kilómetros por hora.

6. Los titulares de permisos y autorizaciones micológicas habrán de estar, por lo que se refiere a la actividad comercial ambulante en los montes, y sin perjuicio de las autorizaciones específicas que resulten precisas, a cuanto disponga la Consejería Autonómica competente en materia de medio ambiente.

7. Los titulares de permisos y autorizaciones micológicas habrán de respetar los plazos de aprovechamiento de pastos que debidamente autorizados se vengán desarrollando en los terrenos del acotado.

8. Esta expresamente prohibida cualquier acción que impida o limite el normal comportamiento de las especies, especialmente en el caso de especies protegidas y toda actividad desarrollada en el monte o terrenos forestales deberá realizarse sin dañar árboles, arbustos o el entorno.

Artículo 12.-Normas para la práctica de la recolección de setas o carpóforos.

La recogida de setas se efectuará teniendo en cuenta las siguientes determinaciones:

1. Se deben respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor de expansión de la especie, y aquellos que no sean motivo de recolección.
2. Los sistemas y recipientes elegidos por los recolectores para el traslado y almacenamiento de las setas dentro de los montes de donde procedan, deberán permitir su aireación, y fundamentalmente, la caída al exterior de las esporas.
3. Se prohíbe la recogida durante la noche, que comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas de orto y ocaso.
4. En caso de los hipogeos, el terreno deberá quedar en las condiciones originales, rellenando los agujeros producidos en la extracción con la misma tierra extraída.

Artículo 13.-Prácticas prohibidas.

En la recolección de setas quedan prohibidas las siguientes prácticas:

1. Remover el suelo de forma que se altere o perjudique la capa vegetal superficial, ya sea manualmente o utilizando cualquier tipo de herramienta, excepción hecha en cuanto a los hongos hipogeos, en cuya recolección podrá usarse el machete trufero o asimilado.
2. Usar cualquier herramienta apta para el levantamiento indiscriminado de mantillos, tales como hoces, rastrillos, escardillos, azadas o cualquier otra que altere la parte vegetativa del hongo.
3. La recolección e aquellas especies de setas que la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio haya limitado o exceptuado expresamente, a propuesta de la correspondiente Delegación Territorial.

Artículo 14.-Aprovechamientos comerciales o de carácter vecinal.

Los aprovechamientos de setas comerciales o de carácter vecinal, estarán sujetos a autorización administrativa excepto en los siguientes casos, en los que no procederá su otorgamiento:

- Si los aprovechamientos pudieran malograr el equilibrio del ecosistema del bosque o la persistencia de las especies.
- Si excedieran de las cantidades fijadas por la administración forestal.

Estos aprovechamientos se señalizaran con carteles metálicos con las leyenda de Aprovechamiento de setas: «Prohibido recolectar sin autorización, especificando el nombre del monte y el del término municipal», colocados en los caminos de acceso sobre portes de 1.50 a 2.00 metros de altura.

La recolección con fines científicos y taxonómicos podrá realizarse con autorización del propietario del terreno y siempre que pueda acreditarse la finalidad de aquella.

Artículo 15.-Tarifas.

Los importes de los cánones correspondientes a cada año natural son los siguientes:

- Vecinos inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad mínima de un año, 15,00 euros al año.
- Propietario de fincas rústicas o urbanas en el término municipal, 50,00 euros al año.
- Familiares hasta el tercer grado de consanguinidad de vecinos inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad mínima de un año, 50,00 euros al año.

TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 16.-*Clases de infracciones.*

Las infracciones a lo dispuesto en la presente ordenanza se calificarán como leves, menos graves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves las simples inobservancias de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, siempre que no estén calificadas como menos graves, graves o muy graves.

2. Son infracciones menos graves:

- a) La no realización del aprovechamiento por el titular de la autorización o permiso en forma personal y directa.
- b) La comisión de tres infracciones leves en el término de un año.

3. Son infracciones graves:

- a) El incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de aprovechamiento y, en especial, cuando concorra extralimitación espacial, temporal o cuantitativa en la recolección autorizada.
- b). Efectuar la recolección de setas sin tener en cuenta las determinaciones del artículo 9 de la presente ordenanza.
- c) La comisión de tres infracciones menos graves en el término de un año.
- d) La realización de prácticas prohibidas en la presente ordenanza.
- (Otras infracciones).

4. Son infracciones muy graves:

- a) La realización o ejercicio del aprovechamiento sin permiso o autorización.
- b) El ejercicio del aprovechamiento sin ajustarse a las prescripciones fijadas en la autorización o permiso, cuando quede el propio aprovechamiento destruido, o alterado de forma significativa, para las subsiguientes temporadas de recolección.
- c) La comisión de tres infracciones graves en el término de un año.

Artículo 17.-*Sanciones.*

Las infracciones administrativas serán sancionadas con las siguientes multas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León:

- Infracciones leves: Multa de 30,00 a 100,00 euros.
- Infracciones menos graves: Multa de 101,00 a 200,00 euros.
- Infracciones graves: Multa de 201,00 a 300,00 euros.
- Infracciones muy graves: Multa de 301,00 a 1.000,00 euros.

TÍTULO V. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 18.-*Procedimiento sancionador.*

El procedimiento sancionador aplicable será el establecido en el Reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por el Decreto 189/1994, de 25 de agosto. Se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, a iniciativa propia, por comunicación de un órgano que tenga atribuidas funciones de inspección, a petición razona-

da de otros órganos o por denuncia. Por propia iniciativa o a propuesta del Instructor, el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

El instructor practicará cuantas pruebas y actuaciones sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos y determinación de las responsabilidades administrativas, formulando a continuación en el plazo de veinte días desde la notificación del acuerdo de iniciación a los interesados, un pliego de cargos, que será notificado a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

Contestado el pliego de cargos o transcurrido el plazo para hacerlo y, en su caso, concluida la fase probatoria, el Instructor redactará en el plazo de diez días la propuesta de resolución, que será notificada a los interesados, indicándoles la propuesta de manifiesto del expediente y concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

El órgano competente dictará en el plazo de diez días resolución motivada, decidiendo todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del expediente, adoptándose, en su caso, las disposiciones cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva. La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Disposición final:

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 24 de octubre de 2011, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ferreras de Abajo, 19 de octubre de 2011.-El Alcalde. El Secretario.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA HINIESTA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	47.898,12
2	Impuestos indirectos	9.400,00
3	Tasas y otros ingresos	11.905,44
4	Transferencias corrientes	84.160,62
5	Ingresos patrimoniales	313,86
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	500,00
7	Transferencias de capital	5.107,04
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>159.285,08</i>

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	64.833,22
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.310,14
3	Gastos financieros	2.438,88
4	Transferencias corrientes	12.753,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	17.085,49
7	Transferencias de capital	0,00

R-201200897

B) Operaciones financieras

8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	3.864,35
	<i>Total gastos</i>	<i>159.285,08</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Secretario-Interventor.
- Grupo A.
- Nivel 26
- Alguacil, tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Hiniesta, 28 de febrero de 2012.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	12.200,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.385,00
4	Transferencias corrientes	38.600,00
5	Ingresos patrimoniales	8.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	5.565,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>69.750,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	32.650,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.800,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	250,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>69.750,00</i>

R-201200891

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Número de plazas: Una (Agrupada).
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A.
- Escala: Habilitación Nacional.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villaveza de Valverde, 31 de diciembre de 2011.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

NAVIANOS DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	34.800,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	11.700,00
4	Transferencias corrientes	57.100,00
5	Ingresos patrimoniales	19.600,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>123.200,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	47.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.000,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	600,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>123.200,00</i>

R-201200890

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Número de plazas: Una (Agrupada).
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A.
- Escala: Habilitación Nacional.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Navianos de Valverde, 31 de diciembre de 2011.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2011, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	34.650,00
2	Impuestos indirectos	105,00
3	Tasas y otros ingresos	8.200,00
4	Transferencias corrientes	66.300,00
5	Ingresos patrimoniales	18.300,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	12.561,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>140.116,00</i>

Gastos

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	47.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.000,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	650,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	37.416,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>140.116,00</i>

R-201200889

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Número de plazas: Una (Agrupada).
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A.
- Escala: Habilitación Nacional.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Morales de Valverde, 31 de diciembre de 2011.-El Alcalde.